



Las mujeres, la paz y la seguridad: directrices para la implementación nacional

Directrices para la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Reconocimiento

Este documento de orientación ha sido redactado por Natalia Zakharova, y se ha adaptado del curso de aprendizaje electrónico de ONU Mujeres sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Estas directrices tienen como objetivo servir de apoyo a los gobiernos, la sociedad civil y las partes interesadas regionales e internacionales a la hora de generar conciencia e implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, también mediante la elaboración de un plan de acción nacional.

Nuestro especial agradecimiento a Malika Bhandarkar por sus importantes aportaciones a las directrices, y a Rachel Dore-Weeks, Sarah Douglas, Pablo Castillo Díaz, Ana Lukatela, Christopher Kuonqui y Halliki Voolma por sus contribuciones y comentarios.

La traducción del Manual de consulta de ONU Mujeres ha sido posible gracias a la generosa ayuda de la Agencia Sueca Internacional de Cooperación al Desarrollo (SIDA).

Octubre de 2012

*Toda referencia a “UNIFEM” en este documento debe entenderse como una referencia al “anterior UNIFEM”, una de las cuatro entidades fusionadas en la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres el 21 de julio de 2010, de conformidad con la resolución A/RES/64/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

*Toda referencia a la “resolución 1325 y resoluciones subsiguientes” o “cinco resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad” de las Naciones Unidas en este documento debe entenderse como una referencia a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad 1325 (2000); 1820 (2008); 1888 (2009); 1889 (2009) y 1960 (2010). En el momento de reimprimir este Manual de consulta en 2014 se habían aprobado dos resoluciones adicionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad: 2106 (2013) y 2122 (2013). Los textos íntegros de estas resoluciones se adjuntan como anexos, pero no se han incluido en el texto de esta reimpresión.

Portada: Implementación del Plan de Acción Nacional de Serbia 2010-2015 sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrada del 1 al 2 de junio de 2011 en el Instituto de Investigación Estratégica, Belgrado, Serbia.
Crédito: ONU Mujeres/Serbia.

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Antecedentes	2
3. Aplicación nacional de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad: Por qué elaborar un plan	5
4. Pasos clave para elaborar un plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.....	9
Fase 1: El proceso de elaboración de un Plan de Acción Nacional	
Fase 2: Estructura de un Plan de Acción Nacional	
Fase 3: Implementación de un Plan de Acción Nacional	
FIGURAS:	
1. Cronología de la adopción de planes de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.....	5
2. Relación de ministerios liderando respectivos PAN sobre las mujeres, la paz y la seguridad.....	11
3. Áreas prioritarias seleccionadas más frecuentemente en los Planes de Acción Nacional existentes.....	12
TABLAS Y RECUADROS	
1. Estadísticas del impacto de las respuestas durante el conflicto y posteriores al conflicto sobre las mujeres	3
2. Vista rápida: Todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad.....	4
3. Lista de Planes de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.....	6
4. Ventajas e inconvenientes de los Planes de Acción Nacional independientes frente a los integrados.....	7
5. Evaluaciones del contexto: áreas principales de examen.....	13
6. Impactos y efectos de muestra del seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.....	16
ANEXOS	
1. Matriz de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad	19
2. El contenido de los Planes de Acción Nacional: Disposiciones de muestra.....	22
3. Lista de indicadores mundiales para realizar el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad.....	29
4. Lista de indicadores de la UE sobre la resolución 1325 del Consejo de Seguridad.....	31

1. INTRODUCCIÓN

LA RESOLUCIÓN 1325, APROBADA UNÁNIMEMENTE POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN OCTUBRE DE 2000 BAJO LA PRESIDENCIA DE NAMIBIA, REPRESENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LA MANERA EN QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ENFOCA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS. Esta fue la primera vez en que el Consejo

de Seguridad reconoció que el conflicto armado afecta a las mujeres y las niñas de manera diferente que a los hombres y los niños, por lo que se necesitaban cambios en la manera en que la comunidad internacional enfoca la prevención del conflicto, la resolución del conflicto, el mantenimiento de la paz, y la consolidación de la paz. Independientemente de si las mujeres y las niñas son instigadoras, agresoras, víctimas del conflicto o influyen en la consolidación de la paz, su manera diferente de vivir el conflicto requiere respuestas personalizadas que permitan capacitar a las mujeres para que contribuyan a la resolución del conflicto, asegurar que la violencia dirigida especialmente contra las mujeres se previene y se persigue, y garantizar que las mujeres ayuden a modelar iniciativas de consolidación de la paz y de recuperación también beneficiándose de ellas.

La resolución 1325 convierte la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en una preocupación internacional de paz y seguridad, relevante en la negociación de acuerdos de paz, la planificación de campamentos para personas refugiadas y desplazadas internas, operaciones de mantenimiento de la paz y la reconstrucción de sociedades devastadas por la guerra. Desde la remoción de minas hasta el desarme, la desmovilización y la reintegración, desde las elecciones hasta el cambio constitucional, desde la reforma del sector de la seguridad hasta las medidas de justicia transicional, desde los programas de recuperación económica hasta las iniciativas de prevención del conflicto a largo plazo, la participación de las mujeres es imprescindible, y abordar las necesidades de las mujeres contribuye a garantizar la paz sostenible.

La resolución 1325 se ha fortalecido con la aprobación de cuatro resoluciones adicionales del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad (véase la tabla 2 de la página 8). Tres de ellas abordan la violencia sexual en el conflicto armado como táctica de guerra (resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010)). La resolución 1889 (2009) trata específicamente temas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el contexto de la consolidación de la paz después del conflicto y la prevención de los conflictos a largo plazo e insta a contar con indicadores para el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325. Este conjunto de cinco resoluciones representa un marco legislativo internacional coherente, pero no es un todo independiente. Estas resoluciones refuerzan compromisos, tratados y convenciones mundiales ya existentes sobre derechos de las mujeres, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995.

La responsabilidad de aplicar las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad corresponde principalmente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en asociación con diversas partes interesadas que incluyen a la sociedad civil y organizaciones de seguridad regionales e internacionales. La aplicación de las resoluciones a nivel del sistema de las Naciones Unidas se centra en prestar apoyo práctico a los Estados Miembros y a otros actores a escala nacional y regional.

Los Planes de Acción Nacional (PAN) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, es uno de los muchos métodos con los que cuentan los Estados para aplicar las resoluciones en su contexto nacional específico. Pero existen otros medios para hacerlo, aparte de los PAN. Los elementos clave de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad se pueden integrar por su relevancia en planes prioritarios de los ministerios nacionales de Defensa, Interior, Justicia, Economía y Desarrollo Social, Género, Desarrollo y Asuntos Exteriores. Otra opción es utilizar el proceso de elaboración de un PAN para impulsar asignaciones presupuestarias y medidas en el seno de cada uno de los ministerios y departamentos pertinentes con el objetivo de promover los objetivos de las mujeres, la paz y la seguridad.

Esta nota orientativa se ha elaborado como ayuda a los Estados Miembros en sus esfuerzos destinados a aplicar eficazmente la resolución 1325 del Consejo de Seguridad así como otras resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Esta nota orientativa propone métodos para incorporar los objetivos y las metas de mujeres, paz y seguridad en la planificación nacional relacionada con seguridad, defensa, política exterior, justicia y consolidación de la paz.

“En un mundo de constante inestabilidad y violencia, hay que aplicar con urgencia métodos de cooperación para lograr la paz y la seguridad. La igualdad de acceso a las estructuras de poder y la plena participación de las mujeres en ellas y en todos los esfuerzos para la prevención y solución de conflictos son fundamentales para el mantenimiento y fomento de la paz y la seguridad”.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 15 de septiembre de 1995, A/CONF.177/20 (1995) y A/CONF.177/20/Add.1 (1995)

2. ANTECEDENTES

EL CASO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LAS INTERVENCIONES DE PAZ Y SEGURIDAD SE BASA EN DOS ARGUMENTOS FUNDAMENTALES:

- a. **El argumento basado en los derechos y de justicia:** Las mujeres, al igual que los hombres, tienen el derecho a participar en la promoción de la paz, la prevención y la resolución de un conflicto, y a reconstruir las sociedades después de un conflicto. Asimismo, tienen el derecho a exigir justicia por los delitos que se cometen contra ellas, y recibir reparación y restitución por los daños que han sufrido. Su exclusión de la toma de decisiones pública y política, incluidos los temas de paz y guerra así como la exclusión en la resolución del conflicto, es una injusticia que subsiguientemente se multiplica con la ausencia de un tratamiento adecuado a sus necesidades durante los periodos pacíficos de la justicia posterior a los conflictos, las reformas de gobernabilidad y seguridad, y en las inversiones que se realizan para la recuperación posteriores al conflicto. (Véase la tabla 1) Contar con una representación más equitativa de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas es un prerrequisito importante para lograr una sociedad más tolerante e inclusiva.
- b. **El argumento de la “eficiencia”:** El impacto del conflicto en las mujeres se suele pasar por alto o no se le otorga la importancia que merece, lo que provoca que sus necesidades de recuperación más significativas se vean desatendidas. La exclusión de aproximadamente la mitad del electorado en la consolidación de la paz y la mitigación de la pobreza es, sencillamente, ineficiente, y produce un bajo retorno de los recursos invertidos en la reconciliación y la recuperación rápida. Esta marginación de las mujeres socava cada una de las fases del proceso de resolución del conflicto y consolidación de la paz, ya que en muchos contextos las mujeres son un recurso para establecer acuerdos de paz socialmente relevantes y efectivos, y para garantizar la inclusión social y una distribución justa de los dividendos de la paz.

ESTA MARGINACIÓN DE LAS MUJERES SOCAVA CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ, YA QUE EN MUCHOS CONTEXTOS LAS MUJERES SON UN RECURSO PARA ESTABLECER ACUERDOS DE PAZ SOCIALMENTE RELEVANTES Y EFECTIVOS, Y PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y UNA DISTRIBUCIÓN JUSTA DE LOS DIVIDENDOS DE LA PAZ.

TABLA 1: Estadísticas del impacto de las respuestas durante el conflicto y posteriores al conflicto sobre las mujeres

MEDIACIÓN Y PROCESO DE PAZ
<ul style="list-style-type: none"> ! Menos del 8 por ciento de las personas encargadas de negociar la paz son mujeres.¹ ! De los 11 acuerdos de paz firmados en 2011, sólo dos incluían disposiciones especiales para las mujeres (Somalia, Yemen) ! Las mujeres participaron en equipos de negociación en cuatro de las 14 negociaciones de paz celebradas bajo el auspicio de las Naciones Unidas en 2011. (Chipre, Georgia, Guyana, Yemen) ! La violencia sexual organizada es a menudo una táctica de guerra; sin embargo, sólo 17 de los 585 acuerdos de paz firmados después de 1990 hacen referencia a ella.² ! Sólo seis de los 300 acuerdos de paz mencionaban la violencia sexual como una violación de la cesación del fuego.³
JUSTICIA Y SEGURIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ! Sólo tres de los 15 jueces (20 por ciento) de la Corte Internacional de Justicia son mujeres.⁴ ! La violencia sexual es el primer delito en Liberia. Sin embargo, trabajando con la capacidad actual, se necesitarían unos 10 años nada más que para dar curso a todos los casos acumulados sobre violencia sexual.⁵ ! Sólo uno de cada tres casos comunicados a la policía en la región oriental de Kivu (República Democrática del Congo) se investiga, y, en Ituri, la cifra es de uno de cada cuatro.⁶ ! Durante el genocidio de Rwanda de 1994, la cifra de mujeres y niñas violadas se situó entre las 250.000 y 500.000.⁷ ! De 50.000 a 64.000 mujeres desplazadas internas de Sierra Leona sufrieron agresiones sexuales por parte de combatientes.⁸ ! En Chad, las mujeres constituyen hasta el 57 por ciento de las personas refugiadas. En promedio, las mujeres constituyen el 50 por ciento de las personas refugiadas.⁹
ELECCIONES POSTERIORES A UN CONFLICTO
<ul style="list-style-type: none"> ! En elecciones de 2011 celebradas en países que habían sufrido un conflicto y establecieron cuotas de género electorales, las mujeres alcanzaban el 31 por ciento de representación en el Parlamento. En aquellos que no establecieron cuotas, representaban tan sólo un 7 por ciento.¹⁰ ! Un estudio organizado en seis países por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales muestra que las mujeres que votan tienen cuatro veces más posibilidades de sufrir intimidación en las elecciones transicionales, en comparación con los hombres.¹¹ ! En abril de 2011, Túnez incorporó una ley a favor de la paridad en las elecciones que consagra el principio de paridad cuantitativa entre mujeres y hombres en todas las listas de candidatura para las elecciones de la Asamblea Constituyente.
RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ
<ul style="list-style-type: none"> ! Sólo el 6 por ciento del gasto asignado después de un conflicto se invierte en presupuesto específicamente dedicado a empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género.¹² ! En muchas economías rurales, las mujeres gastan hasta el 90 por ciento de sus ingresos en consumo relacionado con el hogar y necesidades de la familia en educación, salud y nutrición, en comparación con los hombres que reinvierten sólo del 30 al 40 por ciento de sus ingresos.¹³ Esta inyección de capital, y el aprovechamiento de las capacidades, reaviva los mercados locales y las comunidades. ! Si las mujeres tuvieran el mismo acceso a los recursos productivos que los hombres, podrían aumentar la producción de sus explotaciones agrícolas y ganaderas de un 20 a 30 por ciento.¹⁴

A pesar de que se ha elaborado un extenso corpus de leyes internacionales y otros acuerdos respecto a los derechos de las mujeres anterior al año 2000, muy pocos acuerdos internacionales abordaban específicamente la cuestión de las mujeres y el conflicto armado, con la destacada excepción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995). Gracias en gran parte al activismo de la sociedad civil y a la voluntad política generada en el seno del Consejo de Seguridad, la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad recibió la aprobación unánime el 31 de octubre de 2000. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad se complementa con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820, 1888, 1889 y 1960. Las cinco resoluciones sobre

las mujeres, la paz y la seguridad definen los requisitos para el sistema internacional, los Estados Miembros y los actores de la sociedad civil para permitir la participación de las mujeres en la prevención, resolución y recuperación de los conflictos, y para fomentar capacidades que protejan a las mujeres ante la violencia además de responder a sus necesidades de recuperación inmediatas y a largo plazo. Los principales componentes de cada una de las resoluciones se detallan en la tabla 2. La resolución 1325 insta a lograr la participación de las mujeres en los procesos de paz y a prestar atención a las necesidades de recuperación de las mujeres. Asimismo, exhorta a aportar conocimientos especializados en materia de género a las misiones de las Naciones Unidas en situaciones de país y a capacitar al personal



Participantes de un seminario sobre “Fomento de la capacidad para la reforma del sector de la seguridad en Serbia”, auspiciado por el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas serbias. 22 a 24 de febrero de 2012. Crédito: ONU Mujeres/Serbia

de las Naciones Unidas y encargado del mantenimiento de la paz a fin de que sea capaz de proteger a las mujeres ante la violencia. La resolución 1889 aprobada en 2009 trata de la responsabilidad que tiene el sistema internacional de implicar a las mujeres en la recuperación tras los conflictos y deja clara la importancia que tiene abordar las necesidades de recuperación de las mujeres en este proceso. Asimismo, respalda el seguimiento estricto de la aplicación e insta a establecer indicadores sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, indicadores que las Naciones Unidas ya han elaborado, al igual que organizaciones regionales como la Unión Europea (UE) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), y muchos países que implementan PAN.

Las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) reconocen que la violencia sexual en los conflictos ha sido y sigue siendo, en algunos contextos, una táctica de guerra diseñada para conseguir objetivos militares y políticos. Como tal, la violencia sexual requiere una respuesta política estratégica y de seguridad táctica. Esto significa que **los mecanismos de seguridad de las Naciones Unidas como las misiones de mantenimiento de la paz deben abordar la violación sexual mediante la capacitación y respuestas operacionales del personal armado, así como con la dotación de un equipo de tareas de respuesta rápida formado por expertas y expertos judiciales que apoyen a los países a la hora de prevenir la impunidad de estos delitos.** Contar con una respuesta política y de seguridad también significa que las personas que negocian y median en el proceso de paz incluyen el tema de la violencia sexual en los programas de conversaciones de paz. La resolución 1888 creó la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos para abordar esta cuestión. La resolución 1960 instaba a adoptar mecanismos de seguimiento y comunicación para favorecer una supervisión más efectiva del alcance y la gravedad de este crimen de guerra. Las tres resoluciones instan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a aumentar los esfuerzos para prevenir la violencia sexual sistemática y generalizada en los conflictos, también a través de la

TABLA 2: Vista rápida: Todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad
Primera resolución histórica que vincula las experiencias del conflicto que tienen las mujeres con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad
Primera resolución del Consejo de Seguridad en reconocer la violencia sexual relacionada con los conflictos como una táctica de guerra y su prevención como un componente crítico del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y como una cuestión que requiere una respuesta desde el punto de vista del mantenimiento de la paz, de la justicia, y de la negociación de la paz.
Resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad
Refuerza las herramientas para aplicar la resolución 1820 asignando liderazgo, fomentando la experiencia en respuesta judicial y los mecanismos de presentación de informes.
Resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad
Aborda la exclusión de las mujeres desde la recuperación temprana y la consolidación de la paz hasta la ausencia de planificación adecuada y financiación que cubran sus necesidades.
Resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad
Proporciona un sistema de rendición de cuentas para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

capacitación de las fuerzas de seguridad nacionales, el personal judicial y encargado del mantenimiento de la paz, la prestación de servicios y recuperación a las víctimas, y la implicación de mediadoras y mediadores en esta cuestión para asegurar que se tenga en cuenta en las conversaciones de paz. Estas tres resoluciones, al igual que la resolución 1889, hacen un llamado a la Comisión de Consolidación de la Paz, una nueva institución intergubernamental establecida en 2006, para fomentar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, abarcan un conjunto de actividades muy amplias relacionadas con la mejora de la situación de las mujeres en entornos de conflicto y posteriores al conflicto y fomentan la incorporación de una perspectiva de género en todos los aspectos de la prevención del conflicto, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior al conflicto. Estas actividades incluyen desde el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad hasta los derechos de las mujeres refugiadas y desplazadas internas así como las responsabilidades del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de proteger a los civiles, mujeres y hombres. Los mandatos fundamentales de estas resoluciones se pueden resumir en las siguientes categorías generales:

La **participación** de las mujeres en los procesos de paz y todos los procesos de toma de decisiones pública relacionados con establecer y consolidar la paz;

La **prevención** del conflicto a través de la incorporación de las perspectivas de las mujeres en sistemas de alerta temprana, educación pública, y el enjuiciamiento de aquellas personas que violen los derechos de las mujeres;

La **protección** de las mujeres durante el conflicto y después de él por parte de personal de seguridad comunitario, nacional e internacional;

Una **consolidación de la paz** que implique a las mujeres y tenga en cuenta sus necesidades en las actividades de socorro y recuperación, resarcimiento por injusticias sufridas e inversión en seguridad social y económica.

Estas categorías se suelen utilizar para organizar intervenciones y medidas prioritarias en planes de acción nacionales o sectoriales que traten la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, tema del que se ocupa el resto de esta nota orientativa.

3. APLICACIÓN NACIONAL DE LAS RESOLUCIONES SOBRE LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD POR QUÉ ELABORAR UN PLAN

Una de las muchas maneras que tienen los gobiernos nacionales de aplicar las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad es mediante la elaboración de Planes de Acción Nacional. Un Plan de Acción Nacional es un documento que detalla las medidas que está adoptando actualmente un gobierno, y las iniciativas que llevará a cabo en un plazo de tiempo determinado para cumplir las obligaciones incluidas en la resolución 1325.

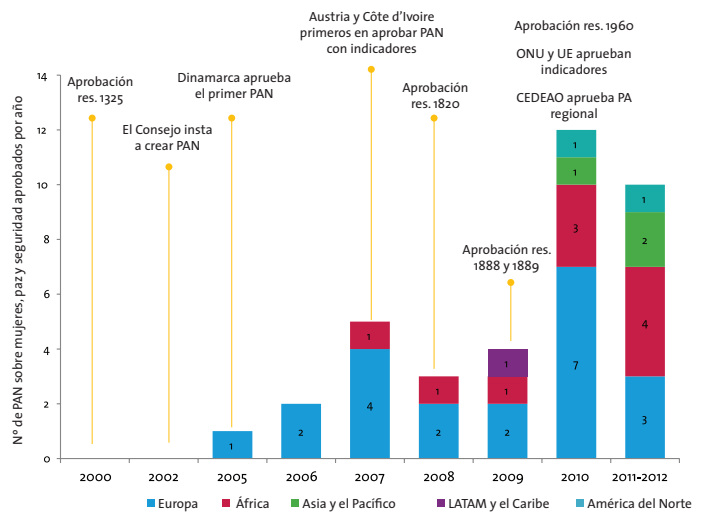
En su Declaración del Presidente (S/PRST/2002/32) de 2002, el Consejo de Seguridad alentaba a “los Estados Miembros... y a otros actores pertinentes a que desarrollen estrategias claras y planes de acción con objetivos y calendarios” y “a que emprendan actividades específicas, centradas en las dificultades concretas que afrontan las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a los conflictos”.

Este apoyo se vio reforzado en 2004 (en su Declaración del Presidente S/PRST/2004/40) al afirmar que “acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar la resolución 1325 (2000) en el plano nacional, incluida la preparación de planes de acción nacionales, y alienta a los Estados Miembros a que continúen dicha aplicación”. En 2005 (S/PRST/2005/52), “reiteró[a] su llamamiento a los Estados Miembros a que sigan aplicando la resolución 1325 (2000), incluso mediante el desarrollo de planes nacionales de acción u otras estrategias a nivel nacional”.

A cada país le corresponde encontrar la mejor manera de implementar la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad dentro del contexto nacional y/o promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Algunos países han intentado integrar las cuestiones de las mujeres, la paz y la seguridad en sus iniciativas, leyes, políticas y planes existentes sobre paz y seguridad. Integrar la aplicación de estas resoluciones en planes de desarrollo nacionales generales (como Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza [DELP], planes nacionales de desarrollo [NDP] y estrategias de seguridad o defensa nacionales) puede asegurar una implementación exhaustiva y sostenible a largo plazo.

A mediados de 2012, 37 países habían formulado Planes de Acción Nacional.¹⁵ Tan sólo en 2011, se aprobaron 11 nuevos PAN, lo que refleja un compromiso renovado respecto a la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad tras el décimo aniversario de la resolución 1325. La tabla 3 incluye una lista con todos los países que cuentan con PAN.

Figura 1: Cronología de la adopción de planes de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad



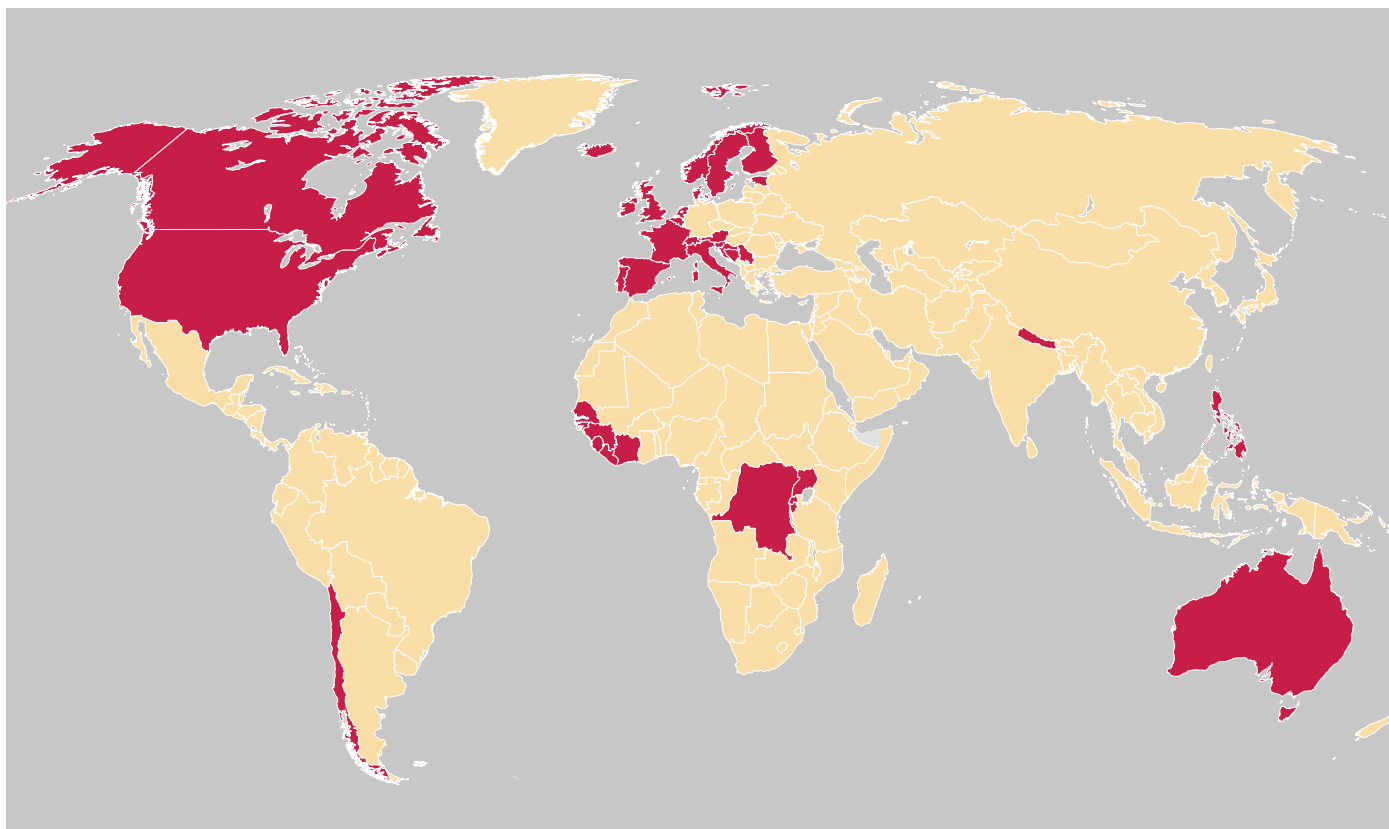
A nivel regional, se han adoptado medidas para mejorar la coordinación y la rendición de cuentas en el apoyo de los esfuerzos nacionales destinados a implementar objetivos sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Organizaciones regionales como la UE, la CEDEAO, la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Africana y la Comunidad de Países de Habla Portuguesa han aprobado políticas regionales o planes de acción sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La UE ha preparado un conjunto de 17 indicadores para evaluar el progreso que están estrechamente relacionados con la lista de indicadores de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 1325.

El análisis de las maneras en las que se han desarrollado estos planes de acción nacionales y regionales revelan buenas prácticas que pueden servir de ayuda para otros países. Las buenas prácticas incluyen mecanismos establecidos para aplicar medidas correctivas oportunas, la presentación de informes periódicos sobre el progreso ante parlamentos, auditorías programadas, y un papel de seguimiento formal de las organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, Bélgica, Liberia y los Países Bajos han presentado oficialmente ante las organizaciones de la sociedad civil informes paralelos que se producen como parte de los mecanismos de seguimiento, y, en Austria, los actores de la

sociedad civil cuentan con la oportunidad de comentar el informe de implementación anual. En los Estados Unidos de América, un grupo de organizaciones de la sociedad civil supervisa la implementación y mantiene interacciones periódicas con el Comité Interinstitucional de Políticas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, creado y presidido por el equipo de seguridad nacional de la Casa Blanca, para implementar el PAN. Sin embargo, la mayoría de PAN carece todavía de mecanismos de rendición de cuentas sólidos que aseguren la buena implementación. Los PAN que cuentan con indicadores aumentan ligeramente. En 2009,

sólo seis de los 15 (40 por ciento) PAN tenían indicadores. En 2012, la cifra alcanzaba el 65 por ciento. No obstante, únicamente Sierra Leona ha elaborado objetivos específicos con plazos establecidos. En promedio, el 50 por ciento de los indicadores de los PAN están adaptados de la lista de indicadores de las Naciones Unidas. Además, sólo 7 países¹⁶ han publicado PAN con requisitos presupuestarios claros, mientras que 18¹⁷ (casi el 50 por ciento) han señalado que la implementación se armonizará con presupuestos sectoriales ya existentes.

Tabla 3: Lista de países con Planes de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad



- | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------|
| 1. Australia | 8. Côte d'Ivoire | 15. Georgia | 23. Países Bajos | 31. Eslovenia |
| 2. Austria | 9. Croacia | 16. Guinea | 24. Noruega | 32. España |
| 3. Bélgica | 10. República Democrática del Congo | 17. Guinea Bissau | 25. Filipinas | 33. Suecia |
| 4. Bosnia y Herzegovina | 11. Dinamarca | 18. Islandia | 26. Portugal | 34. Suiza |
| 5. Burundi | 12. Estonia | 19. Irlanda | 27. Rwanda | 35. Uganda |
| 6. Canadá | 13. Finlandia | 20. Italia | 28. Senegal | 36. Reino Unido |
| 7. Chile | 14. Francia | 21. Liberia | 29. Serbia | 37. Estados Unidos de América |
| | | 22. Nepal | 30. Sierra Leona | |

Según el contexto, los PAN pueden ser independientes o estar integrados en otros marcos de políticas existentes. Se pueden elaborar rápidamente o a lo largo de un proceso de consulta prolongado y se pueden utilizar como una herramienta para generar mayor conciencia y apropiación entre las distintas partes gubernamentales interesadas, que desempeñarán un papel directo o indirecto en la implementación.

La tabla 4 que se incluye a continuación enumera algunas de las ventajas y los inconvenientes de cada enfoque, fruto de entrevistas con representantes de Canadá, el Reino Unido y los Países Bajos, además de la consulta de documentos de planes de acción y políticas de género.¹⁸

TABLA 4: Ventajas e inconvenientes de los Planes de Acción Nacional independientes frente a los integrados

	Ventajas	Inconvenientes
Integrados en planes existentes	<p>La elaboración del plan puede necesitar menos recursos.</p> <p>Puede ayudar a garantizar que las cuestiones de mujeres, paz y seguridad se incorporan en directrices e iniciativas nacionales fundamentales sobre seguridad, justicia y desarrollo.</p>	<p>Las cuestiones sobre las mujeres, la paz y la seguridad se convierten en un complemento o en una declaración simbólica de una línea.</p> <p>Es posible que los recursos se desvíen de las cuestiones sobre las mujeres, la paz y la seguridad a otros programas que reciben más atención dentro de la política/ley/plan.</p>
PAN independientes	<p>Genera conciencia nacional sobre la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad en concreto.</p> <p>Se centra en la implementación de los objetivos sobre las mujeres, la paz y la seguridad en el contexto de las prioridades nacionales.</p> <p>Facilita el seguimiento del progreso y de los fallos de la implementación.</p> <p>Si se basa en una planificación e implementación participativa, puede implicar a partes interesadas de distintas áreas de la comunidad de práctica, afianzando el compromiso.</p>	<p>Puede requerir más esfuerzos y recursos para iniciar el proceso, justificar la necesidad y llevar a cabo la implementación.</p> <p>Puede duplicar los esfuerzos de planes de género nacionales existentes.</p> <p>El plan puede aislarse/marginarse y ser contemplado como algo meramente simbólico y no llegar a la implementación.</p>

Pese a que es importante considerar las ventajas y los inconvenientes al valorar estos dos enfoques, existe una tercera opción. Tanto con la creación de un plan de acción sobre las mujeres, la paz y la seguridad independiente como con la integración de las cuestiones sobre las mujeres, la paz y la seguridad en otras políticas/leyes/planes relevantes, la aplicación de las resoluciones pertinentes se puede mejorar y algunos inconvenientes se pueden evitar.¹⁹ En este sentido, el propósito de un plan independiente es garantizar la buena implementación, la coordinación entre ministerios gubernamentales, la coherencia en los enfoques y el seguimiento sistemático, mientras que las medidas específicas de departamentos o ministerios garantizan la internalización profunda de los objetivos sobre las mujeres, la paz y la seguridad en el seno del gobierno.

Integrar las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad en la política nacional no es tan sólo relevante a los países y regiones afectados por conflictos, ya que las resoluciones también abordan el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la prevención de conflictos internos. Muchos países contribuyen de una u otra forma a la resolución de conflictos, la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz, y la recuperación posterior a los conflictos. El primer grupo de países en elaborar PAN fueron aquellos implicados en la financiación de la resolución internacional de conflictos, el mantenimiento de la paz y los esfuerzos de recuperación posteriores a los conflictos. Sus PAN se centraban en integrar los objetivos sobre las mujeres, la paz y la seguridad en sus políticas de cooperación para el desarrollo y de asuntos exteriores.

LAS RESOLUCIONES TAMBIÉN ABORDAN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

Elaborar un PAN puede aumentar la visibilidad de los esfuerzos nacionales a través de la presentación de informes y un sistema de rendición de cuentas robusto para implementar políticas sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La formulación de un PAN tiene otras ventajas, entre ellas:

- » **Coherencia y coordinación entre organismos gubernamentales:** las cinco resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad contienen objetivos que exigen medidas a los Estados Miembros en distintos ámbitos. Por lo tanto, un PAN es un buen mecanismo para que un gobierno refleje las acciones que se están llevando a cabo, asegure la coherencia, identifique cualquier otra prioridad necesaria y oportunidades que no se habían tenido en cuenta, y establezca plazos convenidos para alcanzar los objetivos. Un PAN permite a los departamentos gubernamentales contar con una división clara de las tareas y una buena comprensión de los recursos financieros necesarios, además de permitir la identificación de socios potenciales, incluida la sociedad civil, para consolidar la aplicación de las resoluciones.
- » **Mejor seguimiento y evaluación, mejor rendición de cuentas:** los PAN pueden identificar objetivos coherentes, referencias e indicadores, que pueden mejorar la implementación y aumentar la rendición de cuentas.
- » **Mayor apropiación y concienciación:** la elaboración de un PAN proporciona un foro de debate y el intercambio de experiencias sobre cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad en el que participan personas de diversos organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.
- » **Mayor relevancia:** los PAN contribuyen a aportar relevancia a las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad en la formulación de políticas tanto nacionales como externas.

Existen diversas maneras en las que los países han puesto en práctica las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad a nivel nacional. Varios gobiernos han intentado incorporar una perspectiva de género en sus políticas sobre paz y conflicto. Por ejemplo, Argentina ha elaborado un plan de acción para incorporar el género en sus políticas de defensa. Inicialmente,

el Reino Unido formuló su PAN al nivel de establecer objetivos y enfoques compartidos en un entorno interdepartamental que incluía a los departamentos de asuntos exteriores, desarrollo y seguridad. Alemania ha eludido la elaboración de un plan independiente pero integra prioridades clave de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad en su política exterior y de seguridad y presenta informes periódicos sobre su implementación ante el Parlamento. En otros casos, se han integrado medidas para implementar las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad en planes de acción generales sobre igualdad de género, como ocurre con Colombia e Indonesia. Esta opción puede ser especialmente efectiva en países afectados por conflictos en los que resulta difícil distinguir claramente entre las actividades realizadas según la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la agenda más general de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ya que comparten elementos sustanciales. En otros contextos, como Liberia, Côte d'Ivoire y Uganda, los Ministerios de Género han elaborado PAN independientes sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y los han vinculado a esfuerzos nacionales existentes para prevenir la violencia contra las mujeres o promover los derechos de las mujeres. El Plan de Acción Nacional de los Estados Unidos de América, presentado en diciembre de 2011, incluye un Decreto que exige a los departamentos gubernamentales identificados y relevantes producir sus planes de implementación y asignaciones presupuestarias para garantizar la institucionalización práctica en un plazo de seis meses.

La implementación de los compromisos sobre las mujeres, la paz y la seguridad a escala nacional siempre debe basarse en instrumentos de derechos humanos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Desde 2010, el Comité de la Convención ha trabajado en la formulación de una recomendación general sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres en contextos de conflicto y posteriores a conflictos. Esta recomendación significará un paso importante para esclarecer mejor las obligaciones de los Estados partes respecto a la Convención y proporcionar orientación fidedigna sobre medidas legislativas, de políticas y de otro tipo que permitan cumplir estas obligaciones.

4. PASOS CLAVE PARA ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD

Esta sección de la nota orientativa incluye recomendaciones prácticas para elaborar Planes de Acción Nacional. Es importante tener en cuenta que estas recomendaciones siempre se deben adaptar a los contextos específicos. El alcance de la planificación, la implementación y el seguimiento de los objetivos identificados depende del tipo y el número de actores implicados, los contextos comunitarios, nacionales y regionales específicos, y de los recursos disponibles.

La responsabilidad de elaborar Planes de Acción Nacional corresponde a las administraciones nacionales, que también son sus beneficiarias, y consiste en traducir las resoluciones, los protocolos y los compromisos regionales e internacionales relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad en medidas que deben llevarse a cabo por los órganos administrativos nacionales relevantes, como ministerios y departamentos gubernamentales. Si bien las instituciones gubernamentales siempre son las primeras en elaborar los PAN, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, los gobiernos colaboradores, las organizaciones regionales y otros actores también pueden participar en los procesos de planificación. La inclusión suele favorecer la mayor relevancia del PAN resultante, aumentando la apropiación y el compromiso respecto a su implementación, también mediante la asignación de recursos económicos. Este fue el caso de los procesos de elaboración de PAN llevados a cabo en Nepal y Filipinas.

LA INCLUSIÓN SUELE FAVORECER LA MAYOR RELEVANCIA DEL PLAN RESULTANTE, AUMENTANDO LA APROPIACIÓN Y EL COMPROMISO RESPECTO A SU IMPLEMENTACIÓN, TAMBIÉN MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. ESTE FUE EL CASO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE PAN LLEVADOS A CABO EN NEPAL Y FILIPINAS.

A continuación, dividiremos la elaboración de un PAN en tres fases: el proceso, la estructura y la implementación.

Fase 1. EL PROCESO

Esta fase incluye los siguientes elementos clave:

1. Crear voluntad política: promoción y concienciación

2. Coordinación y colaboración: creación de una plataforma consultiva entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil y para la transparencia y el intercambio de información continuado
3. Evaluación de las prioridades estratégicas
4. Estrategia de implementación: seguimiento y evaluación con indicadores

1. Crear voluntad política: promoción y concienciación

Antes de iniciar la formulación de un PAN, es fundamental generar conciencia sobre la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad y crear voluntad política en cada grupo de partes interesadas. Las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad son vinculantes en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y deben incluirse convenciones y resoluciones conexas en los esfuerzos de concienciación realizados a nivel nacional, regional e internacional. Es importante contar con un proceso de “nacionalización” de estas resoluciones. El liderazgo de este proceso puede recaer inicialmente en la sociedad civil o departamentos gubernamentales concretos. Independientemente de si se trata de un país afectado por un conflicto interno o en sus fronteras, de un país que aporta contingentes y fuerzas policiales (participando en esfuerzos internacionales de mantenimiento de la paz) o de un donante importante en los esfuerzos de recuperación de países afectados por conflictos, todas las naciones tienen interés en mantener la paz y la seguridad internacionales, y deben tomarse medidas en las políticas nacionales y externas para promover la participación de las mujeres en la prevención y la resolución de los conflictos y la posterior consolidación de la paz.

Las actividades organizadas por organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales pueden contribuir a la divulgación de información y a aumentar el impulso en torno al proceso de planificación. Estas actividades tienen como objetivo aportar información a todas las partes interesadas relevantes y potenciar su implicación en el proceso. Es especialmente importante generar conciencia en el seno de los ministerios del gobierno que no han tratado previamente el tema de las mujeres, la paz y la seguridad. Un buen método para involucrar a las diferentes partes interesadas es organizar talleres o reuniones de sensibilización y fomento de la capacidad antes de empezar a formular el PAN. Estas actividades pueden contribuir a garantizar que las distintas partes interesadas están en sintonía respecto al contenido y la formulación del plan.

Las campañas en medios de comunicación, los folletos, los talleres, los grupos de debate, entre otros medios, son iniciativas efectivas para aumentar el nivel de concienciación y apoyo a favor de las cuestiones de las mujeres, la paz y la seguridad. Sin duda, el primer paso es contar con un objetivo final firme. Idealmente, este proceso debe continuar durante y después de la formación del plan de acción. Por ejemplo, después de realizar una evaluación, la información recopilada se puede utilizar para crear materiales de promoción y concienciación. Incluso durante la fase de evaluación y el proceso de recopilación de datos, especialmente mediante debates en grupos de discusión y reuniones consultivas, se puede promover la concienciación y estimular e inspirar continuamente la apropiación.

2. Coordinación y colaboración

a) Coordinación

Los procesos de organización interna entre oficinas gubernamentales deben tener lugar en la primera etapa que sea posible para establecer el acuerdo sobre el proceso de planificación. Uno de los primeros pasos es determinar quién liderará el proceso de planificación. A fin de garantizar una ayuda e implicación institucional amplia, el proceso de planificación debe recibir el apoyo o situarse en un ministerio de alto nivel, como planificación nacional, defensa, asuntos exteriores, justicia o interior. De esta manera se puede contribuir a asegurar que la voluntad política y la financiación tienen continuidad. En Irlanda, por ejemplo, las ministras y los ministros con estos tipos de carteras, liderados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio, participaron en conferencias importantes para debatir elementos fundamentales de un PAN irlandés relacionado con la resolución 1325, y la anterior Presidenta de Irlanda, Mary Robinson, actuó como una firme defensora a favor de la formulación de un plan. En Liberia, la Presidenta Ellen Johnson-Sirleaf mantuvo un apoyo constante y público a favor de la formulación de su PAN. En los Estados Unidos de América, el Departamento de Estado asumió el liderazgo en la elaboración del PAN, identificando medidas catalizadoras necesarias en otros departamentos clave.

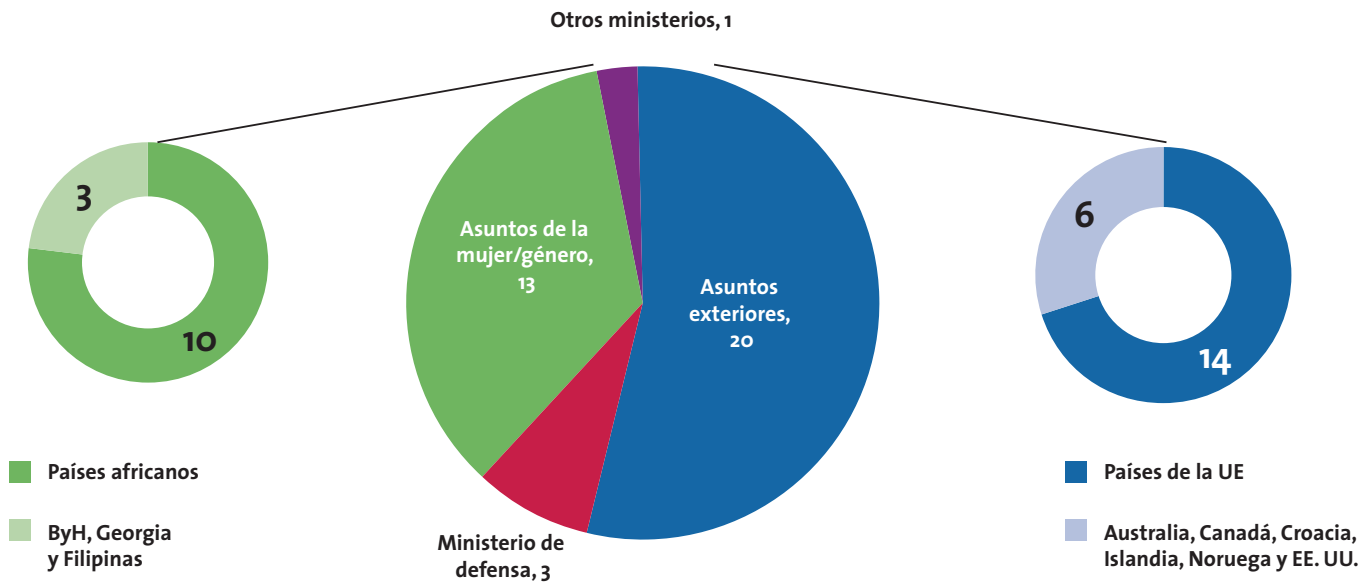
Elegir el ministerio o los ministerios que deben liderar la coordinación depende en gran medida del contexto nacional. En algunos países, los PAN han abordado cuestiones de seguridad que van más allá de las fronteras estatales y, en consecuencia, han sido liderados por ministerios encargados de cuestiones externas, como el Ministerio de Asuntos Exteriores, o un ministerio que abarque la ayuda y la cooperación en materia

de desarrollo, como es el caso de todos los países de la UE con PAN. En algunos contextos, los Planes de Acción Nacional están dirigidos por ministerios responsables de la igualdad de género y los asuntos de la mujer, como en los 10 países africanos que cuentan con PAN (Burundi, Côte d'Ivoire, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sierra Leona y Uganda). El Ministerio de Defensa ha estado a cargo de la elaboración y las implementaciones de los PAN en Chile, Serbia y Suiza. En Nepal, que formuló su PAN tras terminar una larga guerra civil, un nuevo Ministerio gubernamental de Paz y Reconstrucción asumió el liderazgo, al igual que hizo la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz en Filipinas.

Independientemente de qué ministerio o ministerios dirijan el proceso, es importante que el organismo responsable cuente con el apoyo gubernamental, los recursos humanos y económicos y la autoridad necesarios para coordinar la articulación de un documento estratégico que reciba el apoyo y se implemente por parte de todos los actores relevantes. Aproximadamente dos tercios de los PAN existentes han sido elaborados por un consorcio de ministerios, que incluye el ministerio de asuntos exteriores, el ministerio de defensa y el ministerio para asuntos de la mujer/género.

Los comités oficiales, los equipos de tareas de alto nivel y los grupos de trabajo para la coordinación, son medios indispensables para impulsar la elaboración de un plan de acción y ayudar a obtener legitimidad ante líderes y personas encargadas de tomar decisiones. Sin importar los actores que se incluyan, el proceso de elaboración del PAN debe involucrar y coordinar a todos los actores que subsiguientemente vayan a participar en la implementación del PAN. La participación de una amplia diversidad de actores, como representantes de la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones académicas, permite escuchar distintas perspectivas y necesidades. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un papel importante en la elaboración de PAN en Sierra Leona, Nepal, Filipinas y los Países Bajos. En los Países Bajos, por ejemplo, las organizaciones de la sociedad civil no sólo fueron participantes clave en la elaboración del plan, sino que 15 de ellas también fueron cosignatarias del PAN.

FIGURA 2 | Relación de ministerios liderando respectivos PAN sobre las mujeres, la paz y la seguridad



b) Colaboración con otras partes interesadas

Para elaborar un Plan de Acción Nacional e implementarlo de forma efectiva, resulta útil que los actores nacionales y locales colaboren con entidades bilaterales, regionales y multilaterales. De esta manera se ayuda a generar un apoyo político, y a veces económico, a favor de la aplicación nacional de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, aumentando las posibilidades de éxito. La ayuda de organizaciones internacionales, entre ellas, sin exclusión, las Naciones Unidas, ha sido crucial para la elaboración de algunos PAN, especialmente en países en desarrollo. Por ejemplo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONU Mujeres respaldaron la elaboración del PAN de Uganda; Côte D’Ivoire contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y el Ministerio de Género y Desarrollo de Liberia colaboró con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), con ONU Mujeres y otras organizaciones internacionales. En Nepal y en la República Democrática del Congo, las Naciones Unidas han prestado apoyo a actividades a favor de la aplicación de la resolución 1325. En Nepal, las Naciones Unidas y entidades donantes crearon un foro para impulsar la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad entre entidades de las Naciones Unidas y donantes que recibió el nombre de Grupo de Trabajo de Apoyo a la Paz sobre la aplicación de la resolución 1325. Este foro ha identificado deficiencias a niveles de políticas y/o proyectos. El UNFPA y ONU Mujeres han prestado apoyo en funciones de secretaría al Grupo de Trabajo previo al periodo de sesiones sobre la resolución 1325. Muy frecuentemente, las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también asisten en la implementación nacional de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad mediante actividades de fomento de la capacidad y concienciación.

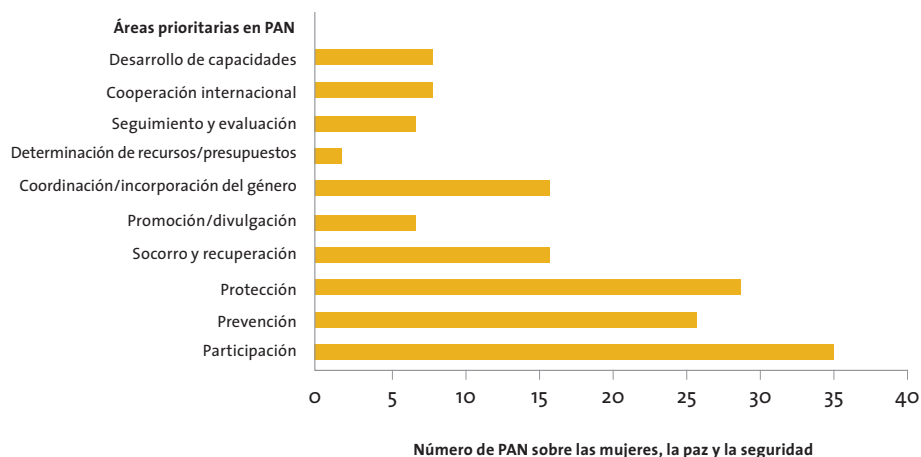
Algunos donantes se han centrado en respaldar la participación de la sociedad civil en la planificación nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La Unión Europea ha prestado apoyo a la promoción de la sociedad civil y el aprendizaje transversal en distintos Planes de Acción Nacional de Europa, más recientemente mediante la *Initiative for Peacebuilding*. Asimismo, el apoyo a la elaboración de PAN en países afectados por conflictos es un objetivo explícito en el planteamiento global para la aplicación de las resoluciones 1325 y 1820 por la UE.

3. Evaluación de las prioridades estratégicas

Llevar a cabo una evaluación es una manera muy útil de empezar el proceso de identificación de las prioridades estratégicas en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad. A continuación se muestran las áreas prioritarias seleccionadas más frecuentemente en los PAN existentes, véase la fig. 3.

Este proceso de evaluación de las prioridades requiere la recopilación de datos sistemática con el objetivo de reflejar una situación concreta. Se propone recabar información sobre las cuestiones prioritarias nacionales que son relevantes en la formulación de un PAN. En esta etapa, es importante analizar el contexto —incluidos los distintos factores, actores, riesgos y necesidades— a fin de determinar los objetivos programáticos y crear una base de referencia para el seguimiento y la evaluación que se realizarán posteriormente.²⁰ La evaluación también puede producir una base de referencia cuantificable, lo que incluye la identificación y el diseño de indicadores específicos respecto a la experiencia de las mujeres del conflicto y las contribuciones que aportan a la resolución del conflicto. Así, puede incluir indicadores sobre la cantidad de mujeres en las fuerzas de seguridad nacional o las que contribuyen al mantenimiento de la paz internacional (si procede). También puede incluir proporciones de mujeres y niñas en poblaciones

FIGURA 3 | Áreas prioritarias más frecuentemente seleccionadas en los PAN existentes



refugiadas o de personas desplazadas internas. Asimismo, puede incluir datos sobre la proporción de mujeres que participan en iniciativas de mediación y diplomacia preventivas, o en esfuerzos informales de reconciliación subnacionales. La evaluación puede facilitar una vista rápida de la situación antes de la implementación de un PAN. Posteriormente, la base de referencia puede utilizarse, en combinación con esfuerzos de recopilación de datos específicos, para supervisar la implementación de un PAN, y para cuantificar el cambio en relación con los indicadores establecidos.

Existen dos tipos de evaluación que pueden resultar muy útiles para la formulación de un PAN:

- Auditorías institucionales, que valoran el trabajo de los departamentos gubernamentales relevantes a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, los recursos humanos y económicos existentes, y las deficiencias y necesidades persistentes;
- Evaluaciones del contexto, que facilitan una visión general sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en el país.

Auditorías institucionales o identificación analítica de los actores:

Todo PAN significativo debe contar con el respaldo de recursos humanos y económicos suficientes y basarse en una comprensión realista sobre capacidades, prioridades, riesgos, logros, niveles de compromiso y retos existentes. Una auditoría institucional puede aportar al gobierno información específica de una institución que aborde estos ámbitos. Una auditoría tiene como objetivo valorar la existencia de políticas o leyes de género y la eficacia de su implementación, la disponibilidad de recursos humanos, incluido personal que tenga experiencia en cuestiones de género, paz y seguridad, la presencia y calidad de capacitación en cuestiones de género, recursos económicos, y cultura organizacional.

Después de realizar una evaluación sobre mujeres, paz y seguridad y/o una auditoría institucional, es fundamental recabar opiniones sobre el proceso de evaluación. De esta manera se puede contribuir a identificar cualquier deficiencia que siga existiendo y extraer lecciones para futuros procesos de evaluación. Las opiniones que se recojan pueden resaltar áreas que faltan y posibles errores, además de formular recomendaciones sobre la realización de análisis adicionales que pueden ser necesarios.

Evaluaciones del contexto: Para obtener orientación detallada sobre cómo identificar cuestiones de género en las evaluaciones del contexto de situaciones de conflicto, consulte los sitios siguientes: http://www.unifem.org/attachments/products/0102_IdentifyingWomensPeaceAndSecurityPriorities_en.pdf y http://www.unifem.org/attachments/products/0201_GenderAndConflictAnalysis_en.pdf

El propósito de una evaluación del contexto sobre las mujeres, la paz y la seguridad es facilitar una visión y un análisis general exhaustivos de la situación actual de un país concreto. La evaluación del contexto permite examinar la intersección de las cuestiones de género y paz y seguridad en el seno de los distintos contextos políticos, socioeconómicos y culturales. Las dinámicas del género son específicas al contexto, al igual que las percepciones sobre la paz y la seguridad. Las evaluaciones que se centran en cuestiones relacionadas en cómo las mujeres y los hombres se ven afectados de manera distinta por las amenazas de seguridad, la discriminación y la violencia pueden proporcionar a un gobierno información específica del contexto.

Las distintas cuestiones destacadas en las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, tales como el nivel de participación política de las mujeres o las causas y el alcance de la violencia de género, deben incluirse en una evaluación sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La inseguridad económica de las mujeres, niveles bajos de capital humano (educación y salud), y la falta de acceso a medios de vida sostenibles, son algunos de los obstáculos que impiden la consolidación de la paz y que están identificados en la resolución 1889 del Consejo de Seguridad, y, si bien no se mencionan específicamente en la resolución 1325, se pueden considerar temas relevantes que incluir en contextos de recuperación económica o en PAN de países que son donantes importantes de la consolidación de la paz. Ninguna de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, aborda vectores transnacionales para el conflicto que cada vez son más predominantes, como el crimen organizado transnacional, la presión medioambiental y el cambio climático, así como las organizaciones terroristas. Estos fenómenos tienen dimensiones de género y dependen del contexto, por lo que pueden ser temas relevantes que abordar en un PAN.

Las evaluaciones del contexto pueden resaltar elementos de una situación nacional que pueden impulsar los esfuerzos de implementación y áreas que impiden la aplicación de las

resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad. A fin de evaluar las cuestiones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, antes de iniciar la formulación de un PAN, una consulta con distintas partes interesadas puede identificar temas diversos que necesitan análisis así como fuentes de información sobre estos (véase la tabla 5). La recopilación de datos participativos mediante entrevistas personales, grupos de discusión y otras actividades ayuda a generar conciencia y a recabar información cualitativa sobre cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad. Asimismo, estos métodos brindan una oportunidad para que mujeres y hombres a nivel comunitario puedan expresarse en los procesos de planificación nacional, contribuyendo a garantizar que los planes reflejan estas realidades y prioridades.

Un buen ejemplo de evaluación del contexto participativo fue la que se realizó en Liberia en 2009, como preparación para la formulación del PAN nacional. La evaluación incluyó la consulta con diversas partes interesadas como representantes

gubernamentales, organizaciones internacionales, líderes de la comunidad, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. Las consultas participativas se celebraron en cinco condados del sudeste de Liberia, una zona tradicionalmente marginada, donde mujeres y hombres pudieron aprender sobre el proceso de creación del PAN nacional y debatir sus prioridades. Mediante entrevistas personales con distintas partes interesadas y debates en grupo, se identificaron varios temas importantes relacionados con la aplicación de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, a saber, la reforma del sector de la seguridad, actividades de desarme, asuntos sanitarios, temas socioeconómicos, medios de divulgación y comunicación, y una concienciación general del público sobre las cuestiones de género. Nepal es otro ejemplo. La evaluación del contexto incluyó consultas con miembros de comités de paz locales, grupos de mujeres y familias afectadas por el conflicto en las cinco regiones de desarrollo y en 40 (de 75) distritos del país. Estas consultas generaron más de 1.500 propuestas con puntos para la acción.

TABLA 5: Evaluaciones del contexto: áreas principales de examen

Entre las áreas de análisis que sirven para identificar deficiencias y actividades potenciales de los PAN se incluyen las siguientes:

Protección de los derechos de las mujeres y las niñas

- a) Los sistemas legislativo, judicial y constitucional
- b) Sistemas para garantizar la seguridad y la protección física que incluyen la capacitación de las fuerzas de seguridad y la contratación de mujeres en las fuerzas de seguridad
- c) Derechos socioeconómicos (tierra, propiedad, educación, alfabetización, seguridad económica, salud primaria)
- d) La lucha contra la violencia sexual y la violencia de género
- e) Salud materna y salud reproductiva
- f) La lucha contra el VIH/SIDA

Prevención

- a) Justicia y reparaciones, incluida la justicia transicional
- b) Reforma del sector de la seguridad: requisitos específicos de género
- c) Reforma de la justicia: requisitos específicos de género
- d) Nueva cultura de la paz que se base en las contribuciones de las mujeres y tome la igualdad de género como pilar fundamental
- e) Sistemas de alerta temprana del conflicto sensibles al género
- f) Programas educativos en escuelas y otras instituciones sobre las cuestiones de género, la consolidación de la paz y la resolución de los conflictos
- g) Generar conciencia entre el público general sobre cuestiones de seguridad específicas del género

Participación y representación

- a) Programas humanitarios
- b) Negociaciones para la resolución de conflictos (formales e informales) y acuerdos de paz
- c) Contribuciones nacionales al personal de mantenimiento de la paz, uniformado y civil
- d) El proceso electoral, incluida la representación de las mujeres en los partidos políticos tras el proceso
- e) Estructuras de poder establecidas en el periodo de transición posterior al conflicto
- f) El estado de derecho y las instituciones de gobernabilidad democráticas
- g) Programas de reforma del sector de la seguridad
- h) Reformas de gobernabilidad (medidas anticorrupción, esfuerzos de reforma del servicio público)

Socorro y recuperación:

- a) Evaluaciones de las necesidades posteriores al conflicto sensibles al género
- b) Análisis del presupuesto para el género en el gasto posterior al conflicto para permitir el seguimiento de los recursos asignados a promover la igualdad de género o el empoderamiento de las mujeres
- c) Igualdad de género en la distribución de los dividendos de la paz como las inversiones importantes en recuperación posterior al conflicto asignadas a programas de empleo o servicios básicos públicos
- d) Inclusión real de mujeres excombatientes o mujeres asociadas a las fuerzas de combate en programas de desarme, desmovilización y reintegración
- e) Programas de reparaciones

Las evaluaciones del contexto deben incluir información cuantitativa y cualitativa de la situación y la condición de las mujeres en un país concreto. Una buena valoración, y el proceso de seguimiento y evaluación subsiguientes, tienen que diseñarse teniendo presentes las fuentes de datos y las estadísticas disponibles. De esta manera, una o un representante de la oficina de estadísticas nacional o de otras instituciones de recopilación de datos e investigación puede participar tanto en la evaluación como la formulación de un PAN. Esto también puede contribuir a aumentar la sensibilidad de género de los procesos de recopilación de datos nacionales, y mejorar la disponibilidad de estadísticas desagregadas por sexo y otra información sobre desigualdades de género. El desglose de datos según otros factores como la edad, el grupo étnico, las creencias religiosas, la orientación sexual y el estatus social, pueden contribuir a identificar información sobre los grupos más vulnerables de una sociedad, que quizás necesiten atención especial en ámbitos específicos de sociedades afectadas por conflictos.

La recopilación de datos puede resultar difícil, especialmente en sociedades que han atravesado un conflicto y en las que los datos se pueden haber perdido y la infraestructura para recabar estadísticas nacionales se puede haber desmoronado. Además, es posible que sea complicado recabar cierta información debido a impedimentos culturales o logísticos. En entornos posteriores a un conflicto, la información sobre el impacto del conflicto puede ser muy delicada, en especial la información sobre los crímenes cometidos contra mujeres, niñas y niños. Este tipo de información debe recopilarse y gestionarse de manera responsable, para que los datos recogidos no contribuyan a provocar hostilidades o generar resentimiento. Sobre todo, la protección de las personas que facilitan la información o las pruebas en calidad de testigos debe ser el principal aspecto a tener en cuenta en cualquier esfuerzo de recopilación de datos. Las organizaciones de la sociedad civil locales pueden ser importantes aliadas en los procesos de recopilación de datos, ya que su presencia sobre el terreno y su familiaridad con los contextos locales pueden superar muchos obstáculos culturales y logísticos e incluso retos relacionados con la protección. Las organizaciones de la sociedad civil que participan en este tipo de trabajo deben recibir ayuda técnica y económica.

4. Estrategia de implementación: seguimiento y evaluación con indicadores

Una estrategia de implementación suele abordar los elementos siguientes: plan de trabajo, recursos y presupuesto, evaluación del riesgo y seguimiento y evaluación. El objetivo básico de cualquier estrategia de implementación es establecer y comunicar lo que va a pasar y cuándo, cuánto va a costar y quién es la persona responsable a fin de garantizar que todas y todos los participantes comparten la misma visión respecto a cómo se va a desarrollar la implementación.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento supervisa el rendimiento real frente a lo que se había planificado o previsto según estándares convenidos. La evaluación, por otra parte, es la “apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo

EN ENTORNOS POSTERIORES A UN CONFLICTO, LA INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO DEL CONFLICTO PUEDE SER MUY DELICADA, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÍMENES COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo”.²¹

Un proceso de examen periódico resulta útil para comprobar si los objetivos del PAN necesitan actualizarse como respuesta a los contextos cambiantes de implementación, y asegurar si las actividades siguen el curso previsto y están produciendo los resultados deseados. Este tipo de examen continuado es conveniente ya que la mayoría de PAN realizados hasta la fecha se ha creado con un final abierto y ha detallado disposiciones explícitas que permiten el examen y la aplicación de ajustes. Por ejemplo, se previó que el Gobierno de Bélgica, junto con el grupo de trabajo de la sociedad civil, evaluaría su PAN de 2012 y lo examinaría de conformidad con las conclusiones de la evaluación. Los PAN de Côte D’Ivoire, Islandia, Liberia, Noruega, Suecia y Suiza incluyen disposiciones similares en “documentos vivos” que permiten ajustes y revisión de forma continuada.

Como los PAN sobre las mujeres, la paz y la seguridad se centran en aspectos específicos del género relacionados con el conflicto y la paz, todas las actividades y los procesos, también el seguimiento y la evaluación, deben llevarse a cabo de una manera sensible al género. Esto precisa la recopilación de datos desagregados por sexo, edad y otras variables sociales, económicas y políticas, a fin de considerar el impacto diferencial que las actividades previstas pueden tener en los diferentes grupos.²²

Pese a que se han realizado muchos esfuerzos para elaborar indicadores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, estos siguen sin estar ampliamente aceptados o utilizados. Existen pocos sistemas de recopilación de datos establecidos y robustos para hacer un seguimiento de la participación de las mujeres en los procesos de paz, y pocas evaluaciones sobre hasta qué punto la financiación para tareas de emergencia y en situaciones posteriores a conflictos responde a las necesidades de las mujeres. Los datos sobre la prevalencia de la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos son muy escasos debido a los bajos índices de denuncia, y tampoco existe un seguimiento coherente del acceso de las mujeres y del servicio que reciben por parte del sistema judicial en países afectados por conflictos.



Participantes del taller sobre PAN en Georgia organizado por ONU Mujeres con el apoyo de la UE y el Gobierno de Noruega.
Crédito: Foto de las Naciones Unidas/Gvantsa Asatiani: especialista en comunicaciones de ONU Mujeres, Georgia.

Para tener un mecanismo de seguimiento y evaluación eficiente, es importante diseñar indicadores relacionados con un objetivo, que ayuden a entender el punto de partida en el que nos encontramos, hacia dónde nos dirigimos y a qué distancia estamos del objetivo. Los indicadores pueden ser cuantitativos (cifras y hechos visibles o calculables) o cualitativos (opiniones subjetivas y percepciones). Los indicadores cuantitativos se pueden recopilar con datos desagregados por sexo y edad obtenidos de encuestas, sondeos y registros administrativos. Un ejemplo de indicador cuantitativo extraído del PAN holandés es el porcentaje de personal en misión de paz que ha recibido capacitación en cuanto a la sensibilidad de género. Los indicadores cualitativos, por otra parte, documentan opiniones, percepciones o consideraciones, y se pueden formular mediante encuestas sobre las actitudes, entrevistas, audiencias públicas, observación participativa y debates en grupos de discusión. Un ejemplo de indicador cualitativo trata sobre el grado en que las disposiciones específicas que promueven los derechos de las mujeres y las niñas están incluidas en los acuerdos de paz. Los indicadores cuantitativos y cualitativos se pueden utilizar para supervisar y hacer un seguimiento del progreso de los objetivos relacionados con las mujeres y la paz y la seguridad.

Los indicadores que supervisan la aplicación de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, se han utilizado cada vez más a nivel internacional, regional y nacional. Estos indicadores facilitan la comprensión de las condiciones y tendencias actuales sobre paz y seguridad, además de la distancia que hay entre la realidad y los objetivos que se quieren conseguir. En conjunto, los indicadores permiten hacer un seguimiento del progreso hacia los resultados u objetivos establecidos —a nivel de producto, resultado e impacto— además de identificar los factores de riesgo o los fenómenos que pueden retrasar o incluso impedir el logro de resultados a favor de la seguridad de las mujeres y las niñas en contextos de conflicto.

Indicadores

“Además de resultar útiles a las regiones afectadas por el conflicto armado, los indicadores [sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000)] también se podrían utilizar como una guía para todos los Estados, con el fin de actuar juntos desde la perspectiva de la responsabilidad compartida. Asimismo, pueden resultar útiles de cara a los esfuerzos por empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género, e impulsar la capacidad de las Naciones Unidas para alcanzar dichos objetivos”.

Declaración de México ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sesión 6302ª del Consejo de Seguridad, 27 de abril de 2010

En 2010, tanto las Naciones Unidas como la UE elaboraron series de indicadores para la aplicación de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Los anexos 2 y 3 muestran estas series en su totalidad. Algunos PAN elaborados desde entonces han adaptado estos indicadores a las condiciones nacionales. La tabla 6 incluye muestras de indicadores a niveles de impacto y efecto dentro de cada una de las categorías: prevención, participación, protección y socorro y recuperación. Muchos planes de acción nacionales y regionales ya han integrado el uso y la adaptación de indicadores a las condiciones correspondientes a las mujeres, la paz y la seguridad. El estudio de ONU Mujeres realizado en 2012 y que lleva por título “Seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad” ofrece información más detallada sobre la cuestión de los indicadores.

Tabla 6: Impactos y efectos de muestra sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad

Impacto	Efectos
<p>PREVENCIÓN Prevenición de la reincidencia del conflicto y de todas las formas de violencia física y estructural contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de sistemas operacionales de vigilancia, información y respuesta que tengan en cuenta las cuestiones de género para hacer frente a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos, en los procesos de cesación del fuego y las negociaciones de paz, y después de los conflictos. 2. Los agentes internacionales, nacionales y no estatales que se ocupan de la seguridad están atentos a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas, y deben rendir cuentas por las violaciones cometidas, de conformidad con las normas internacionales. 3. Inclusión de disposiciones para atender a las necesidades y los problemas concretos de las mujeres y niñas en los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de prevención de conflictos y vigilancia de la aplicación de esas disposiciones.
<p>PARTICIPACIÓN Incorporación de la mujer y de sus intereses en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la solución de conflictos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor representación y participación significativa de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas y otras misiones internacionales relacionadas con la paz y la seguridad. 2. Mayor representación y participación significativa de la mujer en las negociaciones de paz y los procesos de consolidación de la paz oficiales y oficiosos. 3. Mayor representación y participación significativa de las mujeres en el gobierno nacional y local, como ciudadanas, funcionarias electas y participantes en la toma de decisiones. 4. Mayor participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en actividades de prevención, gestión, solución y respuesta a los conflictos y a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas.
<p>PROTECCIÓN Se garantiza la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y niñas y su seguridad económica, y se respetan sus derechos humanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes nacionales protegen y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales. 2. Existen mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas. 3. Las mujeres y las niñas con riesgo de sufrir violencia sexual y de género tienen acceso a servicios de salud, psicosociales y de apoyo a sus medios de vida. 4. Mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados.
<p>SOCORRO Y RECUPERACIÓN Se tienen en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y niñas en las situaciones de conflicto y después de los conflictos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las necesidades de las mujeres y niñas, especialmente de los grupos vulnerables (desplazadas internas, víctimas de la violencia sexual o la violencia basada en el género, excombatientes, refugiadas y mujeres que regresan) se tienen presentes en los programas de socorro y recuperación temprana y de recuperación económica. 2. Se tienen en cuenta las cuestiones de género en las instituciones establecidas después de los conflictos, en los procesos de diálogo nacional, de justicia transicional, de reconciliación y en las reformas de gobernabilidad posteriores a conflictos. 3. En los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad se tienen en cuenta las necesidades de seguridad y otras necesidades particulares de las agentes de seguridad, las excombatientes y las mujeres y niñas asociadas con los grupos armados.



La Sra. Kishwar Sultana, Directora de Insan Foundation Trust de Pakistán y el Sr. Zurab Mtchedlishvili del Consejo para la Igualdad de Género del Parlamento asistiendo al taller *Crédito: Foto de las Naciones Unidas/Gvantsa Asatiani: especialista en comunicaciones de ONU Mujeres, Georgia.*

FASE 2. ESTRUCTURA DE UN PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

Actualmente, los PAN suelen tener la mayoría de los componentes siguientes:

- Análisis y declaración sobre la misión
- Estrategia y plan de acción
- Calendario
- Marco de seguimiento y evaluación
- Presupuesto

1. Análisis y declaración sobre la misión: el argumento y las áreas prioritarias para la aplicación nacional de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

La elaboración de un PAN debe basarse en un análisis profundo y la comprensión de las cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad y una evaluación sobre cómo y por qué estas resoluciones se aplican a una situación y unas prioridades específicas dentro de un país o una región. El PAN debe reflejar prioridades de políticas en relación con la promoción de la paz y la seguridad en a) la política nacional, b) la política y los compromisos externos. El propósito o la declaración de la misión debe asentar sus raíces sobre los principios de igualdad de género, derechos de las mujeres y empoderamiento de las mujeres como un marco general para el PAN.

2. Estrategia y plan de acción con una descripción concreta de las actividades.

El PAN debe ser claro respecto a cómo se traduciría en medidas concretas y proporcionar un marco para un enfoque colectivo y sistemático que respalde el rol, las necesidades, las capacidades y los intereses de las mujeres en el contexto de paz y seguridad. La inclusión de objetivos realistas y alcanzables a medio y más largo plazo garantizará que pueda llevarse a cabo la estrategia.

A menudo, esta sección de un PAN vinculará resultados propuestos con actividades de un marco que distinga entre objetivos principales (prevención, participación, protección y socorro y recuperación), aunque otras categorías también pueden ser relevantes según el contexto.

3. Calendario, en consonancia con los recursos necesarios, quién hace qué y cuándo, examen periódico del progreso.

La implementación de un PAN debe contar con un calendario fijo de implementación, definido claramente. El calendario está en consonancia con los compromisos y las responsabilidades específicas de la implementación plena del PAN y de los recursos necesarios.

4. Marco de seguimiento y evaluación: indicadores y referencias, órgano de seguimiento, frecuencia de la presentación de informes.

Debe considerarse el compromiso de crear un órgano de seguimiento. Un elemento clave del PAN consistirá en un informe anual sobre el progreso hacia la implementación. Este informe debe incluir detalles relacionados con el gasto de los recursos asignados en el PAN, la recopilación de datos desagregados por sexo, y las responsabilidades de las diversas partes interesadas del grupo de trabajo establecido para supervisar la implementación del plan.

5. Presupuesto en consonancia con las responsabilidades específicas.

El propio PAN debe reflejar las asignaciones de financiación en clara correspondencia con cada una de las acciones. Debe alentarse a cada departamento que contribuye al plan de acción a que declare su asignación presupuestaria en contraste con sus áreas de responsabilidad. También se pueden incluir recursos humanos y de otro tipo dentro del gobierno destinados a apoyar la implementación del PAN y promover la incorporación del género.

FASE 3: IMPLEMENTACIÓN

Muchas organizaciones consultadas en la elaboración de esta nota orientativa resaltaron que la falta de planificación en las fases de implementación del PAN resultó ser la dificultad más importante. Las razones más coherentes tras el bajo rendimiento radicaban en la falta de atención prestada a los sistemas de seguimiento, una asignación errónea de los presupuestos, y una falta de instalación o activación de los mecanismos de rendición de cuentas para garantizar la implementación.

A continuación se detallan las condiciones que han demostrado ser útiles para lograr una buena implementación:

1. El PAN cuenta con un **compromiso gubernamental de alto nivel**, lo que incluye en primer lugar ministerios clave de paz y seguridad. Esta determinación y compromiso políticos se comunica claramente a todas las partes interesadas.
2. Se crean **asociaciones** con las principales partes interesadas, lo que incluye a la sociedad civil, la comunidad académica, organizaciones regionales y las Naciones Unidas (entidades como ONU Mujeres, el UNFPA y el PNUD).
3. Existe un buen **organismo de coordinación interinstitucional (interministerial)**. Normalmente, esto significa que el grupo de trabajo que coordinaba el proceso de redacción pasa de ser un organismo de redacción a convertirse en un organismo que respalda la implementación, el seguimiento y la evaluación.
4. El PAN tiene una **asignación presupuestaria adecuada** a corto y largo plazo.
5. Se establecen procedimientos de **rendición de cuentas** y el PAN tiene indicadores adecuados para el seguimiento y se programan auditorías y exámenes.
6. Se crean **incentivos positivos** para el desempeño, como premios para componentes de alto rendimiento del PAN, el reconocimiento público o bien se incluyen oportunidades para el aprendizaje de las partes interesadas.
7. El **desarrollo de capacidades** de las partes interesadas se integra en la implementación como un proceso continuado que implica capacitar a administradoras y administradores sobre cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad, técnicas de seguimiento, y otras herramientas para la implementación como la elaboración y la aplicación de directrices.
8. La **participación de la sociedad civil** a través de la representación de observadores sobre el órgano de coordinación/implementación interinstitucional o a través de consultas estructuradas con el órgano de implementación.
9. **Consultas amplias** que se realizan a las comunidades locales y a las poblaciones directamente afectadas por el conflicto.
10. Las actividades para **generar conciencia** que incluyen la participación de los medios de comunicación contribuyen a crear apropiación nacional y proporcionan alertas tempranas de posibles retos en la implementación.
11. El **compendio de buenas prácticas** ha empezado a promover una plataforma para el intercambio mundial o entre regiones.

Finalmente, para optimizar los esfuerzos, ahorrar recursos y lograr resultados más coherentes y sostenibles, es útil establecer vínculos estrechos con la aplicación de otros estándares internacionales, regionales y subregionales que trabajen a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

ANEXO 1: Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Elementos de la resolución	Liderazgo de las mujeres en el establecimiento de la paz y la prevención de conflictos		Prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con conflictos		
	1325 (2000)	1889 (2009)	1820 (2008)	1888 (2009)	1960 (2010)
Descripción	<p>Primera resolución del Consejo de Seguridad que vincula las experiencias del conflicto que tienen las mujeres con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Constata el liderazgo y el papel que tienen las mujeres en la resolución de los conflictos, en las conversaciones de paz y la recuperación, exige la creación de capacidad de respuesta de género en las misiones de mantenimiento de la paz y capacitación sobre el género para todas las personas implicadas en el mantenimiento de la paz y la seguridad.</p> <p>Presentado por Namibia, 2000</p>	<p>Aborda la exclusión de las mujeres desde la recuperación temprana y la consolidación de la paz hasta la ausencia de planificación adecuada y financiación que cubran sus necesidades. Pide contar con una estrategia para aumentar la cantidad de mujeres en la toma de decisiones de la resolución de conflictos, así como herramientas para mejorar la implementación: indicadores y propuestas para un mecanismo de seguimiento.</p> <p>Presentado por Viet Nam, 2009</p>	<p>Primera resolución del Consejo de Seguridad en reconocer la violencia sexual relacionada con los conflictos como una táctica de guerra y un asunto que atañe a la paz y la seguridad internacionales, y como una cuestión que requiere una respuesta desde el punto de vista del mantenimiento de la paz, de la justicia, y de la negociación de la paz.</p> <p>Presentado por los Estados Unidos de América, 2008</p>	<p>Refuerza las herramientas para aplicar la resolución 1820 asignando liderazgo de alto nivel, fomentando la experiencia en respuesta judicial, fortaleciendo la prestación de servicios, y creando mecanismos de presentación de informes.</p> <p>Presentado por los Estados Unidos de América, 2009</p>	<p>Proporciona un sistema de rendición de cuentas para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluyendo la creación de una lista con agresores y el establecimiento de soluciones para el seguimiento, el análisis y la presentación de informes.</p> <p>Presentado por los Estados Unidos de América, 2010</p>

	Liderazgo de las mujeres en el establecimiento de la paz y la prevención de conflictos		Prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con conflictos		
Elementos de la resolución	1325 (2000)	1889 (2009)	1820 (2008)	1888 (2009)	1960 (2010)
Actores	<p>El Secretario General de las Naciones Unidas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar las cifras de mujeres en la toma de decisiones de las Naciones Unidas sobre paz y seguridad. • Asegurar que las mujeres participan en las conversaciones de paz. • Facilitar información sobre mujeres y conflicto en informes de país que se presentan ante el Consejo de Seguridad. <p>Los Estados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar capacitación sobre género y conflicto. • Abordar el género en los programas de desarme, desmovilización y reintegración. <p>Las partes de un conflicto armado deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger a las mujeres de la violencia sexual y de género. • Respetar el carácter civil de los campamentos de personas refugiadas y desplazadas internas. • Evitar la impunidad y la amnistía para los crímenes de guerra contra las mujeres. <p>El Consejo de Seguridad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta el impacto de sus acciones en las mujeres y las niñas. • Reunirse con grupos de mujeres en sus misiones. 	<p>El Secretario General de las Naciones Unidas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producir una estrategia para aumentar las cifras de mujeres que toman decisiones en el establecimiento y el mantenimiento de la paz. • Asegurar que todos los informes de país abordan el género, el conflicto y la consolidación de la paz. • Elaborar un informe mundial sobre la participación de las mujeres en la consolidación de la paz. • Dotar a las misiones de mantenimiento de la paz con personas que asesoren sobre el género y/o la protección de las mujeres. • Producir un conjunto de indicadores mundial para la aplicación de la resolución 1325. • Proponer un mecanismo del Consejo de Seguridad para el seguimiento de la resolución 1325. <p>Los Estados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones política y económica, desde la etapa más temprana de la consolidación de la paz. • Supervisar el dinero gastado en cuestiones de la mujer dentro de la planificación para la recuperación y el periodo posterior al conflicto, la inversión en seguridad física y económica de las mujeres, así como en salud, educación, justicia y participación política. <p>El Consejo de Seguridad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar disposiciones a favor del empoderamiento de las mujeres en las renovaciones del mandato de las misiones de las Naciones Unidas. <p>La Comisión de Consolidación de la Paz debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abordar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz. 	<p>El Secretario General de las Naciones Unidas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la violencia sexual se aborda en la resolución del conflicto así como en los esfuerzos de recuperación posteriores al conflicto. • Resaltar la cuestión de la violencia sexual en el diálogo con las partes del conflicto armado. • Asegurar que las mujeres tienen representación en las instituciones para la consolidación de la paz. • Garantizar que la violencia sexual se aborda en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración asistidos por las Naciones Unidas, así como en la reforma del sector de la seguridad y la justicia. <p>Las partes de un conflicto armado deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner fin a la violencia sexual, cumplir con la responsabilidad de mando y proteger a las civiles de la violencia sexual, incluyendo la no aceptación de posibles agresores en las Fuerzas Armadas, y evacuando a las civiles en situación de riesgo. • Prohibir categóricamente la amnistía para los crímenes de guerra de violencia sexual. <p>Los Estados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar conciencia sobre la violencia sexual y adoptar medidas para prevenirla, incluyendo a través de la contribución de mujeres al periodo de mantenimiento de la paz. • Proporcionar capacitación a las tropas sobre la prevención de la violencia sexual. • Aplicar una política de tolerancia cero ante actos de explotación sexual y abusos cometidos por personal del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. • Diseñar medidas para mejorar la protección y la ayuda, especialmente en relación con los sistemas de justicia y salud. <p>El Consejo de Seguridad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abordar las causas profundas de la violencia sexual para revelar mitos sobre la inevitabilidad y la no prevención de la violencia sexual en la guerra. • Incluir la violencia sexual como un criterio en los regímenes de sanciones específicos del país, si procede. <p>La Comisión de Consolidación de la Paz debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendar maneras de abordar la violencia sexual. 	<p>El Secretario General de las Naciones Unidas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrar una o un Representante Especial del Secretario General en relación con la respuesta de las Naciones Unidas a la violencia sexual en los conflictos. • Nombrar personal asesor en la protección de las mujeres para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en contextos con altos índices de violencia sexual. • Establecer un equipo de respuesta rápida de expertos judiciales. • Asegurar que las conversaciones de paz tienen en cuenta la violencia sexual. • Nombrar más mujeres como mediadoras. • Proponer maneras en que el Consejo de Seguridad pueda mejorar el seguimiento y la presentación de información sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. • Aportar mejoras en los datos sobre tendencias y actos sistemáticos de violencia sexual. • Facilitar detalles al Consejo de Seguridad sobre las partes del conflicto armado con sospechas fundadas de llevar a cabo actos sistemáticos de violación. <p>La Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos (una red compuesta de 13 entidades de las Naciones Unidas) debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la coherencia en la respuesta de las Naciones Unidas <p>Los Estados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los marcos jurídicos nacionales y los sistemas judiciales para prevenir la impunidad. • Mejorar los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sexual. • Asegurar que los líderes tradicionales previenen la estigmatización de las víctimas. • Respalda las estrategias nacionales/de las Naciones Unidas integrales dirigidas a poner fin a la violencia sexual. <p>El Consejo de Seguridad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer constar la violencia sexual en los criterios de designación de los comités de sanciones. 	<p>El Secretario General de las Naciones Unidas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir una lista, como anexo en informes anuales, de las partes sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos sistemáticos de violencia sexual en situaciones sometidas al examen del Consejo. • Establecer soluciones de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre violencia sexual relacionada con los conflictos. • Nombrar personal asesor en la protección de las mujeres para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en contextos con altos índices de violencia sexual, de conformidad con la resolución 1888 del Consejo de Seguridad. • Presentar informes anuales, incluyendo un plan para la recopilación oportuna y ética de información. <p>La o el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar resúmenes al Consejo de Seguridad. • Informar a los comités de sanciones y a los grupos de expertas/os. <p>Los Estados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dialogar con partes del conflicto armado para afianzar y hacer un seguimiento de los compromisos en protección. • Impartir a todo el personal militar y policial desplegado en operaciones de paz la capacitación adecuada sobre violencia sexual y de género y sobre explotación y abuso sexual. • Desplegar más personal militar y policial femenino en las operaciones de paz. <p>Las partes de un conflicto armado deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual, entre los que figuren el de impartir órdenes inequívocas a través de las líneas de mando que prohíban la violencia sexual y el de prohibir la violencia sexual en los códigos de conducta, manuales de operaciones militares o reglamentos equivalentes, y la investigación oportuna de los presuntos abusos con el fin de exigir cuentas de sus actos a los responsables. <p>El Consejo de Seguridad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar de manera sistemática la violencia sexual en las autorizaciones y renovaciones de mandatos. • Considerar el uso de sanciones contra las partes.

	Liderazgo de las mujeres en el establecimiento de la paz y la prevención de conflictos		Prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con conflictos		
Elementos de la resolución	1325 (2000)	1889 (2009)	1820 (2008)	1888 (2009)	1960 (2010)
Coordinación/ liderazgo en el seno de las Naciones Unidas	<p>ONU Mujeres coordina el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre mujeres, paz y seguridad, y tiene el mandato de asesorar al Secretario General sobre cuestiones relacionadas con la resolución 1325.</p> <p>No hay una contraparte operacional designada a nivel de país.</p>	<p>Incorporación de un posible nuevo centro de coordinación para cuestiones de género y consolidación de la paz, la Comisión de Consolidación de la Paz.</p> <p>Menciona el Comité Interinstitucional Permanente sobre Ayuda Humanitaria, y el subgrupo de trabajo sobre género.</p>	<p>La unidad de mejores prácticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz produjo la resolución 1820 + 1 informe en 2009.</p> <p>La Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos se identificó como recurso de coordinación.</p>	<p>La o el Representante Especial del Secretario General debe garantizar la coherencia y la coordinación y la respuesta de las Naciones Unidas a la violencia sexual relacionada con los conflictos.</p> <p>Vinculada a la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos para la coordinación y producción de los informes anuales sobre las resoluciones 1820 y 1888.</p>	<p>Oficina de la o del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, con el apoyo de la Campaña de las Naciones Unidas, una red de 13 entidades de las Naciones Unidas.</p>
Mecanismo de seguimiento y presentación de informes	<p>El Plan de acción para todo el sistema incluía indicadores para el seguimiento de resultados.</p> <p>Se centra en planes de implementación para todo el sistema de las Naciones Unidas más que en la infracción de la resolución. Desde 2011, el Marco de resultados estratégicos de las Naciones Unidas 2011-2020 guía la implementación sobre los compromisos adoptados en el ámbito de mujeres, paz y seguridad.</p> <p>Exámenes informales: debate abierto cada octubre, y reuniones del Consejo de Seguridad informales sobre el tema.</p>	<p>El llamado a establecer indicadores mundiales creará una base para tener una herramienta de seguimiento efectiva. Los indicadores se presentan en 2010 y las entidades de las Naciones Unidas se comprometen a completarlos con datos y seguimiento. Necesitará compromiso de los Estados Miembros para hacer el seguimiento de los indicadores relevantes a nivel de país.</p> <p>No hay un mecanismo formal pero invita a proponer un procedimiento y un mecanismo de examen [párr. disp. 18].</p>	<p>Informe anual (aunque sin parámetros claros de seguimiento y presentación de informes).</p> <p>Consideración mensual del grupo experto del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles [basándose en información de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios]</p>	<p>Sugiere proponer un mecanismo de seguimiento y presentación de informes.</p> <p>Informe anual para facilitar detalles sobre los agresores, es decir, un mecanismo de denuncia pública.</p> <p>Vínculos con mecanismo de seguimiento y examen de las resoluciones sobre conflictos armados e infancia (1612 y 1882).</p>	<p>Peticiones al Secretario General para establecer soluciones de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluida la violación en situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos y otras situaciones pertinentes.</p>
Mecanismos de rendición de cuentas (consecuencias por infringir la resolución)	<p>Ninguno. No se hace referencia a sanciones para los agresores (sólo se menciona el impacto de las sanciones sobre las mujeres [párr. disp. 14]).</p> <p>Vacilante sobre la amnistía: se insta a las partes a evitar la concesión de amnistía para crímenes de guerra contra las mujeres "siempre que sea viable" [párr. disp. 11].</p>	<p>Ninguno, pero insta a formular recomendaciones en 2010 sobre la manera en que el Consejo de Seguridad recibirá, analizará y actuará en consecuencia con la información sobre la resolución 1325. Sugiere proponer un sistema de implementación del Consejo de Seguridad [párr. disp. 18].</p> <p>Dentro del sistema de las Naciones Unidas, surgen dos marcos de rendición de cuentas de esta resolución: el plan de acción de siete compromisos del informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz (S/2010/466) y los indicadores mundiales para la aplicación de la resolución 1325 (S/2010/498).</p>	<p>Violencia sexual pertinente a los regímenes de sanciones específicos de los países [párr. disp. 5].</p> <p>El Secretario General elaborará una estrategia para abordar la violencia sexual en los diálogos con las partes implicadas en el conflicto armado [párr. disp. 3].</p> <p>Exclusión categórica de los crímenes de violencia sexual de las disposiciones de amnistía [párr. disp. 4].</p>	<p>Los comités de sanciones deben incluir criterios relativos a actos de violación y otras formas de violencia sexual [párr. disp. 10].</p> <p>Informe que identifique el nombre de los agresores a ser revisado por el Consejo de Seguridad [párr. disp. 26].</p> <p>Los dirigentes nacionales y locales, incluidas las autoridades tradicionales o religiosas, deben combatir la marginación y la estigmatización de las sobrevivientes [párr. disp. 15].</p>	<p>Insta a que todas las partes del conflicto adopten compromisos delimitados en el tiempo, a contar con criterios de inclusión y exclusión, y un comité de sanciones.</p> <p>Pide comunicar listados de agresores para ser revisados por el Consejo de Seguridad.</p>
Recursos	www.unwomen.org/1325plus10		www.stoprapenow.org		

Anexo 2: El contenido de los PAN: disposiciones de muestra

A continuación se incluyen ejemplos de disposiciones muestra a modo de referencia.

1. Prevención del conflicto

Párrafo dispositivo 1 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos”.

Párrafo dispositivo 12 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: “Insta al Secretario General y a sus Enviados Especiales a que inviten a mujeres a participar en los debates que sean pertinentes para la prevención y la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos, y alienta a todas las partes en esas conversaciones a que faciliten la plena participación de la mujer en pie de igualdad en los niveles decisivos”.

Dado el papel significativo que las mujeres pueden desempeñar en la prevención de conflictos, se recomienda que los gobiernos adopten las medidas siguientes:

- » Prestar apoyo a organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres activas en la prevención de conflictos.
- » Respalda la contratación y la promoción de las mujeres en las fuerzas de seguridad (incluido el control de fronteras y los servicios de inteligencia), en el servicio de exteriores y las principales instituciones nacionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad como, por ejemplo, los servicios de interior, defensa, respuesta de emergencia, desarrollo y cooperación internacional, y justicia.
- » Orientar a las fuerzas de seguridad para que busquen y actúen según los signos de alerta temprana de conflictos e implicar a las mujeres en la identificación de indicadores de un conflicto inminente y la advertencia a las fuerzas de seguridad sobre la posibilidad de que este ocurra. Entre los signos e indicadores, se encuentran: aumentos de la violencia de género, aumentos observados en la posesión de armas pequeñas y otro tipo de tráfico ilegal, hombres jóvenes que parten para su entrenamiento como miembros de milicia, etc.
- » Crear listas nacionales de mujeres candidatas a líderes y participantes en los esfuerzos de mediación internacionales, y en los equipos de respuesta civiles para ayudar a la recuperación tras un conflicto en otros contextos.

2. Negociaciones de paz y acuerdos de paz

Párrafo dispositivo 2 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Alienta al Secretario General a que ejecute su plan de acción estratégico en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz”.

Párrafo dispositivo 8 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas: ... b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz”.

Párrafo dispositivo 16 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta al Secretario General, a los Estados Miembros y a los jefes de las organizaciones regionales a adoptar medidas para aumentar la representación de la mujer en los procesos de mediación y de adopción de decisiones en relación con la solución de conflictos y la consolidación de la paz”.

Párrafo dispositivo 8 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta a los Estados Miembros a que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y los procesos de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos”.

Párrafo dispositivo 9 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los donantes y la sociedad civil a que aseguren que el empoderamiento de la mujer sea tenido en cuenta en las evaluaciones de las necesidades y la planificación después de los conflictos y en los consiguientes desembolsos de fondos y actividades programáticas, incluso realizando análisis transparentes y el seguimiento de los fondos asignados para atender las necesidades de las mujeres en la etapa posterior a los conflictos”.

Párrafo dispositivo 10 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Alienta a los Estados Miembros que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos a que, en consulta con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, definan de manera pormenorizada las necesidades y prioridades relativas a las mujeres y las niñas y formulen estrategias concretas, de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos, para atender esas necesidades y prioridades, que abarcan, entre otras cosas, la prestación de apoyo para que las mujeres y las niñas tengan mayor seguridad física y mejores condiciones socioeconómicas, mediante la educación, actividades generadoras de ingresos, acceso a los servicios básicos, en particular los de salud, incluida la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos y la salud mental, un sistema de aplicación de la ley que tenga en cuenta las cuestiones de género y el acceso a la justicia, así como la mejora de la capacidad de la mujer para participar en la adopción de decisiones en el ámbito público a todos los niveles”.

A fin de asegurar la participación equitativa de las mujeres en las negociaciones de paz formales —en la redacción y aplicación de un acuerdo—, reconocer sus contribuciones a los procesos de paz informales y garantizar que las cuestiones de género se abordan en el texto de un acuerdo de paz, los gobiernos, tanto si organizan como respaldan los procesos de paz, pueden adoptar medidas similares a las siguientes:

- » Incluir mujeres en cualquier delegación destinada a negociar la paz formalmente.

- » Alentar a todas las partes de cualquier proceso de paz a incluir mujeres en sus delegaciones de negociación.
- » Fomentar la representación de mujeres en reuniones o encuentros de grupos de contacto internacionales organizados por “amigos de la resolución de conflictos” en cualquier contexto concreto.
- » Resaltar la importancia de aportar una perspectiva de género al proceso de paz, también a través de la investigación sobre el alcance y las consecuencias de los crímenes de guerra contra las mujeres en el conflicto en cuestión, o investigación sobre el impacto potencial sobre las mujeres de las propuestas formuladas en cuanto a reparto del poder, reparto de la riqueza, justicia y recuperación.
- » Prestar atención y apoyo públicos a iniciativas de paz informales generadas en la sociedad civil.
- » Hacer un seguimiento de la aplicación de los acuerdos de paz para asegurar que las disposiciones sobre el género se cumplen plenamente. Por ejemplo, a nivel nacional, el Parlamento puede celebrar debates sobre las dimensiones del género en los acuerdos y comentarlas en comités apropiados. Las instituciones regionales o internacionales, y los donantes bilaterales, podrían respaldar el seguimiento de las disposiciones sobre el género y añadir incentivos positivos a la ayuda económica destinada a los procesos de paz (como financiación para medidas de protección y cuidado infantil que permitan a las mujeres participar en las conversaciones de paz, financiación para lograr experiencia adicional sobre las cuestiones de género a fin de respaldar a los equipos de mediación y negociación).

3. Reforma constitucional y electoral

Párrafo dispositivo 8 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas: ... c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial”.

Párrafo dispositivo 6 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta a los Estados a emprender sin dilación reformas legislativas y judiciales amplias, según corresponda, de conformidad con el derecho internacional, con vistas a que comparezcan ante la justicia los responsables de actos de violencia sexual cometidos durante conflictos y a asegurar que los sobrevivientes tengan acceso a la justicia, sean tratados con dignidad a lo largo de todo el proceso judicial y gocen de protección y sean debidamente resarcidos por sus sufrimientos”.

Los procesos de paz posteriores a un conflicto a menudo brindan oportunidades para instaurar una reforma constitucional y electoral, que, a su vez, pueden contribuir a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres si los gobiernos:

- » Incluyen a las mujeres en los procesos de reforma constitucional (por ejemplo, con una cuota de género en las elecciones de asambleas constituyentes, como fue el caso de Nepal y Uganda).

- » Incorporan tratados y convenciones internacionales que protegen los derechos de las mujeres —como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer— en las reformas constitucionales.
- » Consideran el beneficio potencial de las cuotas de género electorales y todo el abanico de medidas especiales temporales para fortalecer la participación equitativa de mujeres y hombres.
- » Promueven la inclusión de disposiciones a favor de la igualdad de género en todos los elementos de una constitución, como la definición de los derechos de ciudadanía, los derechos políticos y civiles, los derechos económicos y sociales, haciendo especial hincapié en, entre otros, los derechos de transmisión de nacionalidad a hijas e hijos, los derechos de obtención de pasaportes y libre circulación, los derechos a participar en la toma de decisiones pública, los derechos a poseer bienes productivos que incluyan la tierra y los derechos a heredar propiedades en pie de igualdad con sus familiares varones.

4. Desarme, desmovilización y reintegración de combatientes

Párrafo dispositivo 13 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Alienta a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo”.

Párrafo dispositivo 13 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Exhorta a todos quienes participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y niñas vinculadas a fuerzas o grupos armados, y las de sus hijos, y procuren asegurar su pleno acceso a estos programas”.

Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración deben considerar la composición de las fuerzas combatientes y aquellas asociadas a fuerzas combatientes teniendo en cuenta el género, y, en consecuencia, las necesidades específicas de género de personas candidatas para el desarme, la desmovilización y la reintegración. Por ejemplo, los gobiernos pueden:

- » Prestar especial consideración a las necesidades de mujeres y niñas asociadas a fuerzas combatientes. Por ejemplo, las mujeres combatientes deben poder optar a ser desmovilizadas como el resto de combatientes, y deben abordarse las necesidades de todas las mujeres que están asociadas a fuerzas combatientes mediante ventajas equivalentes para el proceso de reintegración.

5. Respuesta humanitaria: protección de personas refugiadas y desplazadas internas

Párrafo dispositivo 12 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Exhorta a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de los campamentos y asentamientos”.

Párrafo dispositivo 10 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: "Pide al Secretario General y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, que en consulta con las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, y según resulte apropiado, elaboren mecanismos eficaces para proteger de la violencia, en particular de la violencia sexual, a las mujeres y las niñas en los campamentos de refugiados y desplazados internos administrados por las Naciones Unidas, así como en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y en los esfuerzos de reforma de la justicia y del sector de seguridad que reciben asistencia de las Naciones Unidas".

Párrafo dispositivo 12 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: "Exhorta a todas las partes en conflictos armados a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y aseguren la protección de todos los civiles que viven en ellos, en particular de las mujeres y las niñas, contra cualquier tipo de violencia, incluida la violación y otras formas de violencia sexual, y a que aseguren el acceso pleno, sin obstáculos y seguro de las entidades de asistencia humanitaria a esas personas".

Los gobiernos pueden promover la igualdad de género en esfuerzos de respuesta humanitaria cuando, por ejemplo:

- » Incorporan el género en todos los programas de acción humanitaria utilizando una herramienta marcadora del género como guía de la efectividad.
- » Basan la planificación en datos desagregados por sexo.
- » Realizan esfuerzos especiales para garantizar que las mujeres, y especialmente los hogares encabezados por mujeres, tienen acceso a instalaciones de registro nacionales, ya sea como personas desplazadas internas o refugiadas.
- » Asegurar que todas las instalaciones de los campamentos están diseñadas teniendo en cuenta debidamente las consideraciones de seguridad y están divididas por género cuando sea necesario (servicios de saneamiento).
- » Organizan campañas de sensibilización pública sobre los derechos de las mujeres, las niñas y los niños (por ejemplo, el derecho a la alimentación).
- » Implican a las mujeres refugiadas y desplazadas en la planificación e implementación de programas de asistencia, por ejemplo garantizando que tanto mujeres como hombres participen en el proceso de selección de puntos de distribución seguros.
- » Dirigen a las fuerzas de seguridad para prestar especial atención a las necesidades de protección y ayuda de mujeres y niñas.
- » Garantizan que los campamentos se crean y programan como espacios seguros y lugares de paso seguros para mujeres, niñas y niños cabezas de familia.
- » Respaldan la contratación y la capacitación de mujeres que trabajen en servicios de primera línea de atención de emergencias. Identifican profesionales de la salud capacitadas (médicas, enfermeras, matronas, etc.) en la

comunidad (teniendo en cuenta que es posible que no estén trabajando debido a la destrucción o el cierre de instalaciones o responsabilidades familiares que no les permiten abandonar el hogar) y facilitan su regreso al trabajo, incluida la prestación de servicios de transporte, medidas de seguridad, cuidado infantil y horarios de trabajo flexibles según proceda.

6. Prevención y respuesta a la violencia de género

Párrafo dispositivo 10 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: "Insta a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado".

Párrafo dispositivo 2 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: "Exige que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato".

Párrafo dispositivo 3 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: "Exige que todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, lo que podría incluir, entre otras cosas, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar y el cumplimiento del principio de responsabilidad del mando, el adiestramiento de las tropas bajo la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual contra los civiles, la refutación de mitos que alimenten la violencia sexual, la verificación de antecedentes de las fuerzas armadas y de seguridad para tener en cuenta su historial de violaciones y otras formas de violencia sexual y la evacuación hacia un lugar seguro de las mujeres y los niños que estén bajo amenaza inminente de violencia sexual, y pide al Secretario General que, cuando proceda, aliente el diálogo entre funcionarios apropiados de las Naciones Unidas y las partes en conflicto a fin de hacer frente a esta cuestión en el contexto más amplio de la solución de los conflictos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por las mujeres de las comunidades locales afectadas".

Párrafo dispositivo 13 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: "Insta a todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones financieras a que apoyen el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en particular de los sistemas judiciales y de salud, y las redes locales de la sociedad civil para que presten asistencia sostenible a las víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y situaciones posteriores".

Párrafo dispositivo 3 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: "Exige que todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual, como, entre otras, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar y la aplicación del principio de responsabilidad del mando, la capacitación de las tropas acerca de la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual contra los civiles, la refutación de mitos que alimenten la



Inauguración del taller de elaboración de indicadores para PAN sobre resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en Batumi, Georgia: Sr. Temur Antelava, Ministro de Asuntos Exteriores de Georgia; Sra. Tamar Tavartkiladze Gerente de Proyecto de ONU Mujeres; Sra. Rusudan Kervalishvili, Vicepresidenta del Parlamento de Georgia y Presidenta del Consejo para la Igualdad de Género del Parlamento; Sra. Khatuna Kunchulia, Responsable del Programa Transregional de ONU Mujeres *Crédito: Foto de las Naciones Unidas/Gvantsa Asatiani: especialista en comunicaciones de ONU Mujeres, Georgia.*

violencia sexual y la verificación de antecedentes de los candidatos a incorporarse a fuerzas armadas y de seguridad nacionales para que queden excluidos aquellos asociados con violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual”.

Párrafo dispositivo 13 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: “Alienta a los Estados a que, con apoyo de la comunidad internacional, aumenten el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial, la asistencia jurídica y los servicios de reintegración socioeconómica para las víctimas de la violencia sexual, en particular de zonas rurales”.

Párrafo dispositivo 22 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta a los representantes especiales del Secretario General competentes y al Coordinador del Socorro de Emergencia a que, con apoyo estratégico y técnico de la red de la Campaña de las Naciones Unidas, colaboren con los Estados Miembros para formular estrategias amplias concertadas conjuntamente por las Naciones Unidas y los gobiernos para hacer frente a la violencia sexual, en consulta con todos los interesados pertinentes, y a que proporcionen periódicamente información actualizada en los informes ordinarios que presentan a la Sede”.

Párrafo dispositivo 5 de la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad: “Exhorta a las partes en conflictos armados a que asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual, entre los que figuren el de impartir órdenes inequívocas a través de las líneas de mando que prohíban la violencia sexual y el de prohibir la violencia sexual en los códigos de conducta, manuales de operaciones militares o reglamentos equivalentes, y exhorta también a las partes a que asuman y cumplan compromisos concretos con respecto a la investigación oportuna de los presuntos abusos con el fin de exigir cuentas de sus actos a los responsables”.

Los gobiernos, las organizaciones de seguridad regionales y las Naciones Unidas desempeñan papeles importantes a la hora de combatir la violencia de género y específicamente el uso de la violencia sexual como táctica de guerra. Así, pueden:

- » Priorizar la aplicación de compromisos internacionales, regionales y nacionales relativos a la eliminación de la violencia de género.
- » Aprobar leyes y códigos de conducta inequívocos sobre la responsabilidad del personal del sector de la seguridad por violaciones de los derechos humanos.
- » Hacer un seguimiento estrecho de las quejas, realizar investigaciones y buscar castigo para las violaciones de los derechos humanos por parte del personal del sector de la seguridad, con el objetivo de poner fin a la impunidad para actos de violencia de género.
- » Impartir capacitación a responsables de las fuerzas policiales y del sistema judicial para ayudarles a reconocer mejor las implicaciones de la violencia de género y combatirla de manera más efectiva.

7. Rehabilitación posterior a un conflicto: Comisiones de la Verdad y Reconciliación

Párrafo dispositivo 11 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía”.

Párrafo dispositivo 7 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta a todas las partes en los conflictos a asegurar

que se investiguen a fondo todas las denuncias de actos de violencia sexual cometidos por civiles o militares y los presuntos responsables comparezcan ante la justicia, y que los superiores civiles y los jefes militares, de conformidad con el derecho internacional humanitario, hagan uso de su autoridad y sus atribuciones para prevenir la violencia sexual, incluso combatiendo la impunidad”.

Para lograr la correcta reconstrucción y rehabilitación después de un conflicto es preciso contar con una relación completa de todos los crímenes cometidos durante el conflicto. En consecuencia, los gobiernos pueden:

- » Garantizar la composición equilibrada en cuanto a género de comisiones de la verdad y tribunales especiales y hacer un seguimiento de sus operaciones desde una perspectiva de la igualdad de género. Por ejemplo, el Parlamento puede aprobar legislación propicia para la creación de estos órganos y puede exigir un proceso sensible al género.

8. Operaciones de mantenimiento de la paz

Párrafo dispositivo 6 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Pide al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, invita a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y pide además al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo”.

Párrafo dispositivo 6 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: “Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo y los Estados pertinentes, según proceda, elabore y ponga en práctica programas apropiados de capacitación para todo el personal humanitario y de mantenimiento de la paz desplegado por las Naciones Unidas en el contexto de misiones establecidas por el Consejo para ayudarlo a prevenir y reconocer mejor la violencia sexual y otras formas de violencia contra los civiles y responder a ellas”.

Párrafo dispositivo 8 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: “Alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que, en consulta con el Secretario General, estudien las medidas que podrían adoptar para aumentar la concienciación y la capacidad de respuesta de su personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proteger a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, e impedir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos y las situaciones posteriores a éstos, y a que, siempre que sea posible, desplieguen un porcentaje más alto de mujeres en las fuerzas de policía o de mantenimiento de la paz”.

Párrafo dispositivo 9 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad: “Pide al Secretario General que elabore directrices y

estrategias eficaces para aumentar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pertinentes, en consonancia con sus mandatos, de proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, y que incluya sistemáticamente en sus informes escritos al Consejo sobre las situaciones de conflicto sus observaciones en cuanto a la protección de las mujeres y las niñas y sus recomendaciones al respecto”.

Párrafo dispositivo 19 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad: “Alienta a los Estados Miembros a desplegar un mayor número de personal militar y policial femenino en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a capacitar adecuadamente a todo su personal militar y policial para cumplir sus funciones”.

Párrafo dispositivo 15 de la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad: “Alienta también a los Estados Miembros a desplegar un mayor número de personal militar y de policía femenino en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a capacitar adecuadamente a todo su personal militar y de policía en materia de violencia sexual y basada en el género, entre otras cosas, para cumplir sus funciones”.

Las misiones de mantenimiento de la paz son más efectivas cuando sus miembros han recibido capacitación de género y la propia fuerza incluye mujeres en la estructura de mando, así como en la fuerza en sí misma. De esta manera, las disposiciones adecuadas para que los gobiernos promuevan las cuestiones de género pueden incluir:

- » Dirigir a las fuerzas armadas para que faciliten a las mujeres un acceso igualitario al servicio en misiones de mantenimiento de la paz.
- » Armonizar todos los códigos de conducta y las políticas de tolerancia cero respecto a la explotación y los abusos sexuales.
- » Facilitar capacitación a todo el personal sobre los derechos y la protección de las mujeres —incluidas las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA— antes de desplazarse a una misión.

9. Reforma del sector de la seguridad

La plena implementación de la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad requiere una reforma del sector de la seguridad que se base en el objetivo de promover la igualdad de género y la protección de las mujeres y las niñas ante delitos de género. Las autoridades pueden alcanzar este propósito cuando:

- » Fortalecen la supervisión de los recursos humanos, la contratación, las políticas, la capacitación y la gestión de las instituciones del sector de la seguridad a fin de garantizar que estas promueven la participación equitativa y plena de mujeres y hombres, funcionan de manera efectiva, no son discriminatorias y abordan las inseguridades de género.
- » Fomentan los mecanismos de supervisión de la sociedad civil para hacer un seguimiento del sector de la seguridad —por ejemplo, audiencias públicas— para dar voz a los grupos

de mujeres y de otro tipo que suelen verse excluidos de los debates sobre seguridad.

- » Imparten capacitación sobre cuestiones de género a todo el personal del sector de la seguridad, incluyendo a las personas encargadas de formular políticas sobre seguridad como parlamentarias y parlamentarios y personal de ministerios de defensa y seguridad.
- » Llevan a cabo una auditoría de género de las políticas sobre seguridad propuestas y existentes con la ayuda de expertas y expertos en género para garantizar que se aplican mecanismos de seguimiento y evaluación sensibles al género en todas las instituciones.
- » Nombran una defensora o un defensor del pueblo especializado en el sector de la seguridad, con poderes especiales para supervisar la integración de las cuestiones de género en el ámbito de la defensa y otras instituciones del sector de la seguridad.

10. Equilibrio de género: participación de las mujeres en la toma de decisiones

Párrafo dispositivo 1 de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad: “Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos”.

Párrafo dispositivo 1 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Insta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a los conflictos y la consolidación de la paz, incluso procurando que participen más en la adopción de decisiones políticas y económicas en las etapas iniciales de los procesos de recuperación por medios como la promoción del liderazgo de las mujeres y su capacidad para intervenir en la gestión y la planificación de la asistencia, el apoyo a las organizaciones de mujeres y la lucha contra las actitudes sociales negativas sobre la capacidad de la mujer para participar en pie de igualdad”.

Párrafo dispositivo 14 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz y a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz a que sigan asegurando que, como parte integrante de la labor de consolidación de la paz después de los conflictos, se preste una atención sistemática a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y se movilicen recursos para ello, y a que promuevan la plena participación de la mujer en este proceso”.

Párrafo dispositivo 15 de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad: “Solicita al Secretario General que, en su programa de acción para mejorar la labor de las Naciones Unidas en favor de la consolidación de la paz, tenga en cuenta la necesidad de aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre los asuntos políticos y económicos desde las etapas más tempranas del proceso de consolidación de la paz”.

Una condición necesaria, aunque insuficiente, para lograr una buena implementación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad es una representación más equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones. Los gobiernos pueden:

- » Realizar un análisis de género del sistema electoral para identificar obstáculos que impiden la participación de las mujeres y deficiencias en la legislación electoral.
- » Respalda al órgano de gestión electoral para crear una estrategia de igualdad de género y asignar una persona que coordine las cuestiones de género o contratar a una asesora o un asesor especializado en género.
- » Diseñar mecanismos, medidas especiales temporales y/o políticas de acción afirmativa para aumentar la representación numérica y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones.
- » Identificar casos de violencia electoral, el impacto sobre las mujeres, y las estrategias de respuesta y prevención.
- » Prestar apoyo a los códigos de conducta para medios de comunicación y partidos políticos que incluyan el respeto por la participación y los derechos políticos de las mujeres.
- » Aumentar la financiación de organizaciones de mujeres de la sociedad civil para desarrollar la capacidad de las mujeres líderes y crear un electorado a favor de la igualdad de género.
- » Respalda a las organizaciones de la sociedad civil de mujeres para organizar y supervisar elecciones con el fin de evitar violaciones de los derechos de votación de las mujeres, los derechos de seguridad y candidatura y facilitar información relevante a las autoridades.
- » Aumentar el número de mujeres designadas en el servicio exterior como embajadoras, funcionarias de la administración pública de alto nivel y altas responsables de adoptar decisiones relacionadas con el sector de la seguridad.
- » Asegurar la participación de grupos de mujeres de la sociedad civil en los mecanismos de supervisión civiles y parlamentarios del sector de la seguridad y de los órganos responsables de adoptar decisiones de seguridad nacional.
- » Diseñar mecanismos y medidas especiales temporales para abordar los obstáculos que existen en diferentes fases del proceso político y electoral.

Anexo 3: Lista de indicadores mundiales para realizar el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad^{23 24}

PILAR 1: PREVENCIÓN

Prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género

Indicadores de impacto:

[1a] Prevalencia de la violencia sexual [CN/e]

[1b] Pautas de violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos [CL/i]

Resultado 1.1: Existencia de sistemas operacionales de vigilancia, información y respuesta que tengan en cuenta las cuestiones de género para hacer frente a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos, en los procesos de cesación del fuego y las negociaciones de paz, y después de los conflictos

Indicadores de resultados:

[2] Medida en que las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas incluyen información sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en sus informes periódicos al Consejo de Seguridad [CL/c]

[3a] Medida en que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas se denuncian y remiten a los órganos de derechos humanos y medida en que son investigadas por éstos [CL/i]

[3b] Número y porcentaje de mujeres en las estructuras de gobernanza de los órganos nacionales de derechos humanos [CN/i]

Resultado 1.2: Los agentes internacionales, nacionales y no estatales que se ocupan de la seguridad están atentos a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas, y deben rendir cuentas por las violaciones cometidas, de conformidad con las normas internacionales

[4] Porcentaje de casos denunciados de explotación y abuso sexuales, presuntamente cometidos por personal militar y civil de mantenimiento de la paz y trabajadores humanitarios, sobre los que se adoptan medidas concretas, del total de casos remitidos [CN/i]

[5a] Grado de incorporación de medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en las directrices emitidas por los jefes de los componentes militar y de policía de misiones mantenimiento de la paz [CL/c]

[5b] Grado de incorporación de medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en los marcos normativos de seguridad nacional [CL/c]

Resultado 1.3: Inclusión de disposiciones para atender a las necesidades y los problemas concretos de las mujeres y niñas en los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de prevención de conflictos y vigilancia de la aplicación de esas disposiciones

Indicadores de resultados:

[6] Número y tipo de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con la resolución 1325 (2000) [CL/c]

[7] Número y porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en las organizaciones regionales y subregionales que se ocupan de la prevención de conflictos [CN/i]

PILAR 2: PARTICIPACIÓN

Incorporación de la mujer y de sus intereses en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la resolución de conflictos

Indicador de impacto:

[8] Porcentaje de los acuerdos de paz que contienen disposiciones concretas para mejorar la seguridad y la condición de las mujeres y niñas [CL/c]

Resultado 2.1: Mayor representación y participación significativa de las mujeres en las Naciones Unidas y otras misiones internacionales relacionadas con la paz y la seguridad

Indicadores de resultados:

[9] Porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno [CN/i]

[10] Porcentaje de misiones sobre el terreno con expertos en cuestiones de género de categoría superior [CN/i]

Resultado 2.2: Mayor representación y participación significativa de las mujeres en negociaciones de paz formales e informales y procesos de consolidación de la paz

Indicadores de resultados:

[11a] Presencia de mujeres como mediadoras, negociadoras y expertas técnicas en negociaciones de paz oficiales [CN/i]

[11b] Participación de las mujeres como observadoras oficiales, al comienzo y al final de las negociaciones de paz oficiales [CL/i]

Resultado 2.3: Mayor representación y participación significativa de las mujeres en el gobierno nacional y local, como ciudadanas, funcionarias electas y participantes en la toma de decisiones

Indicadores de resultados:

[12a] Participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos a nivel ministerial [CN/i]

[12b] Participación política de las mujeres como electoras y candidatas [CN/i]

Resultado 2.4: Mayor participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en actividades de prevención, gestión, solución y respuesta a los conflictos y a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas

Indicador de resultados:

[13] Medida en que las misiones del Consejo de Seguridad tienen presentes en sus mandatos y sus informes los problemas concretos que afectan a las mujeres y niñas [CL/c]

PILAR 3: PROTECCIÓN

Se garantiza la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y niñas y su seguridad económica, y se respetan sus derechos humanos

Indicador de impacto:

[14] Índice de seguridad física de las mujeres y niñas [CN/e]

Resultado 3.1: Las leyes nacionales protegen y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales

Indicador de resultados:

[15] Medida en que las leyes nacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas están en consonancia con las normas internacionales [CL/c]

Resultado 3.2: Presencia de mecanismos y estructuras operacionales para fortalecer la seguridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas

Indicadores de resultados:

[16] Nivel de participación de las mujeres en los sectores de la justicia y la seguridad y relaciones exteriores [CN/i]

[17] Existencia de mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras [CL/i]

Resultado 3.3: Las mujeres y niñas en riesgo tendrán acceso a los servicios de apoyo a sus medios de vida

Indicador de resultados:

[18] Porcentaje (equivalente monetario, estimación monetaria) que reciben las mujeres y niñas de las utilidades derivadas del empleo temporal en programas para una pronta recuperación económica [CN/i]

Resultado 3.4: Mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados

Indicadores de resultados:

[19] Porcentaje de casos denunciados de violencia sexual y basada en el género contra las mujeres y niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia [CN/i]

[20] Horas de capacitación per cápita del personal encargado de adoptar decisiones en instituciones del sector de la justicia y la seguridad para que pueda atender casos de violencia sexual y violencia basada en el género [CN/i]

PILAR 4: SOCORRO Y RECUPERACIÓN

Se cubren las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto

Indicadores de impacto:

[21a] Tasa de mortalidad materna [CN/s]

[21b] Tasas netas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, desagregadas por sexo [CN/s]

Resultado 4.1: Las necesidades de las mujeres y niñas, especialmente de los grupos vulnerables (desplazadas internas, víctimas de la violencia sexual o la violencia basada en el género, excombatientes, refugiadas y mujeres que regresan) se tienen presentes en los programas de socorro y recuperación temprana y de recuperación económica

Indicadores de resultados:

[22a] Proporción del presupuesto vinculada con indicadores relacionados con la consecución de la igualdad entre los géneros y que han sido incorporados en los marcos de planificación estratégica [CN/c]

[22b] Proporción del presupuesto vinculada a metas relacionadas con la consecución de la igualdad entre los géneros y que han sido incorporadas en el marco de planificación estratégica [CN/c]

[23a] Proporción de la financiación total desembolsada para organizaciones de la sociedad civil que se dedica a las cuestiones de género [CN/s]

[23b] Proporción de la financiación total desembolsada en apoyo a las cuestiones de igualdad entre los géneros que se asigna a organizaciones de la sociedad civil [CN/s]

[24a] Proporción de la financiación desembolsada por fondos fiduciarios de donantes múltiples que se utiliza para atender cuestiones sobre la igualdad de género [CN/s]

[24b] Proporción de los gastos totales de las Naciones Unidas por concepto de apoyo a cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros [CN/s]

Resultado 4.2: Se tienen en cuenta las cuestiones de género en las instituciones establecidas después de los conflictos y los procesos de justicia de transición, reconciliación y reconstrucción

Indicador de resultados:

[25] Medida en que las comisiones de la verdad y la reconciliación incorporan en sus mandatos disposiciones para proteger los derechos y fomentar la participación de las mujeres y niñas [CL/c]

Resultado 4.3: En los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad se tienen en cuenta las necesidades de seguridad y otras necesidades particulares de las agentes de seguridad, las excombatientes y las mujeres y niñas asociadas con los grupos armados

Indicadores de resultados:

[26a] Porcentaje (equivalente monetario, estimación monetaria) de las prestaciones de programas de resarcimiento que han recibido mujeres y niñas [CN/i]

[26b] Porcentaje (equivalente monetario, estimación monetaria) recibido por mujeres y niñas de las prestaciones de programas de desarme, desmovilización y reintegración [CN/i]

ANEXO 4: Lista de indicadores de la UE sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad²⁵

1. Número de países socios con los cuales colabora la UE para respaldar medidas que impulsen las cuestiones de mujeres, paz y seguridad y/o el diseño y la implementación de planes de acción nacional u otras políticas nacionales para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad
2. Modalidades y herramientas de la UE, lo que incluye instrumentos financieros, que la UE haya utilizado para respaldar las cuestiones de mujeres, paz y seguridad en sus países socios
3. Número de diálogos a nivel regional que incluyen especial atención a las cuestiones de mujeres, paz y seguridad en documentos finales, conclusiones y metas
4. Número de países socios de la UE en los que el trabajo sobre mujeres, paz y seguridad se coordina entre socios de la UE y/o con otros donantes, y tipo de coordinación
5. Número de proyectos o programas de sectores específicos — sobre todo de la reforma del sector de la seguridad, desarme, desmovilización y reintegración, derechos humanos, sociedad civil, salud y educación, asistencia humanitaria y cooperación para el desarrollo— implementados en países frágiles, que han sufrido o sufren conflictos, que contribuyan significativamente a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres o que tengan la igualdad de género como su principal propósito; cantidad total de esta financiación y su porcentaje de programas de cooperación en el país respectivo
6. Número de planes de acción nacional u otros documentos estratégicos a nivel nacional o procedimientos de presentación de informes en los Estados Miembros de la UE
7. Número y tipo de iniciativas conjuntas y programas conjuntos a escala mundial, regional y nacional con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales como la OTAN, la OSCE y la Unión Africana o el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales sobre mujeres, paz y seguridad
8. Número y porcentaje de mujeres mediadoras y negociadoras y grupos de mujeres en las negociaciones de paz formales o informales que cuenten con el respaldo de la UE
9. Actividades de la UE como apoyo a la participación de las mujeres en las negociaciones de paz
10. Número y tipo de reuniones de delegaciones de la UE, embajadas de los Estados Miembros de la UE y misiones de Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) con grupos de mujeres y/o organizaciones no gubernamentales que trabajan con cuestiones de mujeres, paz y seguridad
11. Proporción de mujeres y hombres entre los directivos de misiones diplomáticas y delegaciones de la Comisión Europea, personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y misiones de PCSD a todos los niveles, incluyendo el personal militar y de policía
12. Proporción de mujeres y hombres capacitados específicamente en igualdad de género entre el personal diplomático, civil y militar empleado por los Estados Miembros e instituciones de la Comunidad Europea y personal militar y de policía que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y misiones de PCSD
13. Número y porcentaje de misiones y operaciones de PCSD con mandatos y documentos de planificación que incluyen referencias claras a cuestiones de mujeres/género, paz y seguridad y que presenten de manera efectiva informes sobre este ámbito
14. Número y porcentaje de misiones y operaciones de PCSD con personas que asesoren o coordinen sobre cuestiones de género
15. Número de casos de abusos o explotación sexual por parte de personal de PCSD investigados y sobre los que se han tomado medidas
16. Porcentaje de informes sobre la actividad de representantes especiales de la UE que incluyen información específica sobre mujeres, paz y seguridad
17. Proporción (número y porcentaje) y país de origen de personas que solicitan asilo, mujeres y hombres, y que han obtenido la condición de refugiado, o algún beneficio procedente de protección subsidiaria

Notas finales

- 1 ONU Mujeres. (2010). *Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia*. En *Recursos de ONU Mujeres sobre las mujeres, la paz y la seguridad*. [en línea]. Disponible en: http://www.unifem.org/materials/item_detail.php?ProductID=186.
- 2 Bell, C. & O'Rourke, C. (2010). *Peace Agreement or Piece of Paper? The Impact of UNSC Resolution on Peace Processes and Their Agreements*. In *International Comparative Law Quarterly*, 59. p. 941-980.
- 3 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (parte de ONU Mujeres)(2009). Nueva York.
- 4 Corte Internacional de Justicia. (2012). *Miembros actuales* [en línea]. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/court/index.php?p1=1&p2=2&p3=1>.
- 5 Naciones Unidas. (2011). *Vigésimo tercer informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia*. S/2011/497, párr. 35.
- 6 PNUD. (Mayo de 2011). *Acceso a la justicia. Informe del proyecto sobre la República Democrática del Congo*.
- 7 Naciones Unidas (enero de 1996). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. René Degni-Ségui, según el párrafo 20 de la resolución S-3/1 del 25 de mayo de 1994, E/CN.4/1996/68, p. 7*
- 8 Médicos por los Derechos Humanos. (2002). *War-Related Sexual Violence in Sierra Leone: A Population-Based Assessment*. [En línea]. Disponible en: <http://physiciansforhumanrights.org/library/documents/reports/sexual-violence-sierra-leone.pdf>.
- 9 *Refugiados y personas en situaciones similares a las de los refugiados del ACNUR (finales de 2010). La estimación se basa en los datos demográficos disponibles de 23 países*.
- 10 *Cálculos de ONU Mujeres (mayo de 2012) basados en datos de países de la Unión Interparlamentaria con una cuestión sometida al Consejo de Seguridad entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011*.
- 11 Bardall, G. (2011). *Breaking through the Mould: Understanding Gender & Electoral Violence*. In *IFES White Paper Series*. [En línea]. Disponible en: http://www.ifes.org/Content/Publications/White-Papers/2011/~media/Files/Publications/White%20PaperReport/2011/Gender_and_Electoral_Violence_2011.pdf
- 12 ONU Mujeres. (2010). *Lo que quieren las mujeres: planificación y financiación para una consolidación de la paz sensible al género*. En *Recursos de ONU Mujeres sobre las mujeres, la paz y la seguridad*. [En línea]. Disponible en: http://www.unifem.org/materials/item_detail.php?ProductID=186
- 13 Borges, P. (2007). *Women Empowered: Inspiring Change in the Emerging World*. Rizzoli International Publications, Nueva York.
- 14 FAO. (2010). *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2010-2011*. [En línea]. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/013/i2050s/i2050s.pdf>
- 15 Para consultar el texto completo de cada uno de los PAN, véase: <http://www.peacewomen.org/pages/about-1325/national-action-plans-naps>
- 16 Burundi, Côte d'Ivoire, Liberia, Países Bajos, Rwanda, Senegal y Sierra Leona.
- 17 Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Nepal, Reino Unido, República Democrática del Congo, Serbia, Suecia y Suiza.
- 18 Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). (2006). *Securing equality, Engendering peace: a guide to policy and planning on women, peace and security (UN SCR 1325)*, p. 18-19
- 19 *Ibid*, p.20
- 20 INSTRAW. (2006). *Securing equality, Engendering peace: a guide to policy and planning on women, peace and security (UN SCR 1325)*, p. 35.
- 21 Grupo de trabajo del OCDE/Comité de Asistencia para el Desarrollo sobre evaluación de la ayuda. (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. OCDE: París; se puede encontrar un gráfico que distingue entre seguimiento y evaluación en Church, C. y M. Rogers. (2006) *Designing for Results: Integrating Monitoring and Evaluation in Conflict Transformation Programs* p. 63. *Search for Common Ground: Washington DC*
- 22 Banco Mundial. (2001). *Integrating a Gender Dimension into Monitoring & Evaluation of Rural Development Projects*. Banco Mundial: Washington DC [en línea] disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTGENDER/Resources/metoolkit.pdf>
- 23 *Se trata de un amplio conjunto de indicadores para supervisar la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad y se puede encontrar en el informe del Secretario General de 2010 sobre La mujer y la paz y la seguridad (S/2010/498)*
- 24 Nota: El método de reunión de datos se identifica con las letras que siguen a la denotación CN (cuantitativo) o CL (cualitativo):
 - “/c” se refiere a métodos de análisis de contenidos que requieren el análisis sistemático de la terminología utilizada;
 - “/i” se refiere a informes que deben elaborarse siguiendo un formato estándar convenido;
 - “/s” se refiere a sistemas de información que deberán establecerse para presentar información (por ejemplo, de seguimiento de información financiera, de recursos humanos, de información policial); y
 - “/e” se refiere a encuestas que exigen una preparación metodológica y planificación.
- 25 Consejo de la Unión Europea. Julio de 2010. *Indicators for the Comprehensive approach to the EU implementation of the United Nations Security Council Resolutions 1325 and 1820 on women, peace and security, 11948/10, Bruselas*



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres